



## LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/21

**MOTIVO: OBRA “RED DE GAS - PROYECTO BARRIO MITRE – ARGENTINA UNIDA”**

**APERTURA:** 18 de Mayo de 2021

**HORA:** 11.00

**EXPTE. N°:** 4130-1033/21

**PRESUP. OFICIAL:** \$ 18.433.848,44

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 20.277,22

---

El presente pliego consta de la siguiente documentación:

1. Pliego de Bases y Condiciones Generales.
2. Pliego de Cláusulas Particulares.
3. Carta de Presentación.
4. Especificaciones Técnicas.
5. Planilla de Constatación de Datos - Declaración Jurada.
6. Planilla de cotización.



## OBRA “RED DE GAS - PROYECTO BARRIO MITRE – ARGENTINA UNIDA”

### PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS PÚBLICAS

#### **ARTICULO 1°: LICITANTE**

La Municipalidad de San Miguel, por intermedio de su Departamento Ejecutivo, llama a esta Licitación Pública.

#### **ARTICULO 2°: AUTORIDAD DE APLICACIÓN**

Las Secretarías de Obras Públicas y de Economía y Hacienda a través de la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Miguel con sede en Sarmiento 1551, de la ciudad de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, serán las Autoridades de Aplicación.

#### **ARTÍCULO 3°: NORMAS APLICABLES**

El presente acto licitatorio se regirá por la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias, por la Ley de Contabilidad de la Provincia de Buenos Aires y sus modificatorias, por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el Tribunal de Cuentas, vigentes en la materia, por el Pliego General de Condiciones y el Pliego de Condiciones Particulares. Supletoriamente y en todo lo que no está previsto en las normas enunciadas precedentemente, serán de aplicación los principios establecidos en la Ley N° 6021 de Obras Publicas de la Provincia de Buenos Aires.

#### **ARTÍCULO 4°: OBJETO**

Esta licitación tiene por objeto la contratación de obras en el Partido de San Miguel, de acuerdo a lo estipulado en las presentes cláusulas, en las especificaciones técnicas y en la documentación técnica, que son parte integrante del Pliego General de Condiciones.- La obra que se licita, se abonará a través de los pagos de los certificados por la Tesorería Municipal.

#### **ARTICULO 5°: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO**

El Pliego licitatorio deberá ser adquirido en la Dirección de Compras de la Municipalidad, al valor y en las fechas indicadas en el correspondiente llamado a licitación. Se establece asimismo que quien lo adquiera deberá identificarse e indicar en su caso por quién actúa, y constituir domicilio especial según el art. 7°.

#### **ARTICULO 6°: FORMAS DE CONSTITUCION DE GARANTIAS**

Las garantías previstas en el presente pliego, podrán constituirse por alguna de las siguientes formas:

- a) 6.1 **Seguro de caución.** Las pólizas deberán cumplir los siguientes requisitos: a) Serán emitidas a favor de la Municipalidad de San Miguel; b) En su texto identificarán la licitación de que se trata; c) Indicarán el período de cobertura, el que no podrá ser inferior al término de mantenimiento de la oferta y sus eventuales prórrogas; d) las aseguradoras deberán contar con la aceptación de la Municipalidad de San Miguel, **certificadas por Escribano Público o validada mediante certificación digital.**
- 6.2 **Fianza bancaria.** Las fianzas bancarias deberán cumplir los siguientes requisitos: a) Serán emitidas a favor de la Municipalidad de San Miguel; b) En su texto indicarán la Licitación de que se trata. c) La institución bancaria se constituirá en fiadora lisa, llana y principal pagadora, con renuncia a los beneficios de división u excusión; d) Las firmas de los funcionarios actuantes estarán certificadas por el Banco Central de la República Argentina; e) Indicará el período de cobertura, el que no podrá ser inferior al término de mantenimiento de la oferta y al de sus eventuales prórrogas; f) Será condición que el Banco fiador renuncie expresamente a oponer cualquier compensación por crédito que tuviere o pudiera llegar a tener contra la Municipalidad de San Miguel o contra el oferente.
- 6.3 **Depósito en efectivo.** Mediante depósito que se efectuará en la Tesorería de la Municipalidad de San Miguel.

#### **ARTÍCULO 7°: DOMICILIO**

Al adquirir el pliego, los interesados deberán constituir un domicilio especial dentro del radio del Partido de San Miguel y denunciar su domicilio real o sede social. Dichos domicilios se considerarán subsistentes

mientras no se designen otros en su reemplazo. La comunicación de cambio de domicilio deberá hacerse en forma fehaciente y sólo surtirá efecto luego del tercer día hábil subsiguiente a su recepción, salvo que se efectuara mediante presentación en el expediente licitatorio, en cuyo caso el nuevo domicilio registrará a partir del primer día hábil siguiente.

#### **ARTÍCULO 8°: NOTIFICACIONES**

Las notificaciones se efectuarán en alguna de las siguientes formas: a) Personalmente, en el expediente licitatorio; b) Por cédula, que se diligenciará en el domicilio constituido; c) Por telegrama colacionado; d) Por carta documento. En el primer supuesto, se entregará al interesado, bajo constancia, copia del acto objeto de la notificación, mientras que en los restantes se acompañará dicha copia o, en su defecto, se transcribirá el acto objeto de la notificación. No obstante, el adquirente deberá constatar personalmente el día hábil anterior a la presentación de ofertas de 8:00 a 13:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad, si han sido notificados debidamente de la totalidad de las circulares y aclaratorias; la no concurrencia se entenderá por conocimiento y aceptación de las mismas.

#### **ARTÍCULO 9°: CONSULTAS PLIEGO**

Solamente los adquirentes de este Pliego podrán efectuar consultas o pedir aclaraciones por escrito sobre el mismo, a cuyo fin deberán dirigirse a la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Miguel, con anterioridad a la presentación de ofertas. Las respuestas se notificarán a todos los adquirentes del Pliego. Los adquirentes deberán señalar durante el periodo de consulta, cualquier error u omisión o discrepancias en cantidades, conceptos o anotaciones en general, contenido en la documentación. No formulándose observaciones, se establece que la solución de esos errores que surjan en la documentación, queda a exclusivo criterio de la Municipalidad de San Miguel, quien resolverá de acuerdo al espíritu con que la obra fue proyectada, y el adquirente no tendrá derecho a reclamación alguna por esos conceptos.

#### **ARTÍCULO 10°: CERTIFICACIONES. TRADUCCIONES. LEGALIZACIONES**

Toda vez que este pliego requiera certificación de firmas, ésta será hecha por notario o autoridad judicial, con exclusión de toda otra, salvo indicación en contrario en este pliego. Si la documentación exigida en la presentación de la oferta estuviera redactada en idioma distinto al español, deberá acompañarse su traducción, efectuada por traductor público matriculado, quedando exceptuados de este requisito los catálogos, folletos ilustrativos y especificaciones técnicas. Los documentos que se acompañen podrán presentarse en sus originales o en copia certificada por notario o autoridad judicial, en testimonio expedido por autoridad competente.

#### **ARTÍCULO 11°: JURISDICCIÓN**

Las cuestiones que se susciten con motivo de esta Licitación se someterán ante el fuero en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Gral. San Martín, en la Provincia de Buenos Aires.

#### **ARTÍCULO 12°: VISITA DE OBRA**

Antes de presentar las propuestas, el proponente deberá obtener todas las informaciones relacionadas con la ejecución de las obras, y no se admitirá reclamación alguna por la carencia de dichas informaciones. Los oferentes deberán realizar la visita a obra con el fin de asegurarse el perfecto conocimiento de sus particularidades. Asimismo, la oferta contendrá una declaración firmada por su máxima autoridad estatutaria y su representante técnico “**declarando conocer el lugar físico de la obra y todas las condiciones en que se realizará la misma**”.

#### **ARTÍCULO 13°: REGISTRO DE PROVEEDORES**

Para ser admitido en la presente Licitación, el proponente deberá estar inscripto en el REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL y debe contar con un Representante Técnico, según lo establecido por las Leyes de colegiación respectivas.

Se admitirá la presentación de la constancia de inicio del trámite de inscripción en dicho registro, quedando las propuestas comprendidas en este caso condicionadas al resultado del trámite de inscripción.

#### **ARTÍCULO 14°: OFERENTES**

14.1 Podrán participar en esta licitación personas físicas o jurídicas, domiciliadas en el país o en el exterior, con plena capacidad jurídica y económica al efecto.

14.2 Si una presentación fuera efectuada por dos o más personas jurídicas, éstas deberán unificar personería designando un representante común. Los co oferentes quedarán obligados solidariamente, y

así lo consignarán expresamente en su presentación y/o en el poder que otorguen al representante común. Cada una de ellas deberá cumplir los requisitos de antecedentes e inscripciones exigidos.

- 14.3 Si una presentación fuera efectuada por una Unión Transitoria de Empresas, se deberá acompañar el proyecto de contrato constitutivo y el compromiso irrevocable de sus miembros de constituir en forma definitiva la U.T.E., en caso de resultar ésta adjudicataria. Se acompañará también copia certificada de la decisión en tal sentido de los respectivos órganos societarios. Cada una de ellas deberá cumplir los requisitos de antecedentes e inscripciones exigidos.
- 14.4 Las sociedades deberán acreditar las inscripciones en la AFIP, en el impuesto a las ganancias, IVA, inscripción como empleadores e Ingresos Brutos Pcia. de Buenos Aires y en el Registro de Proveedores del Municipio de San Miguel.
- 14.5 No podrán ser oferentes: a) Quienes estén inhabilitados por condena judicial; b) Los quebrados, mientras no estén rehabilitados; c) Quienes estén suspendidos o dados de baja en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de San Miguel; d) Aquellos a quienes la Municipalidad de San Miguel les hubiera resuelto contrato por culpa de ellos, aunque dicha resolución no estuviera firme; e) Las personas jurídicas cuyo plazo de vigencia no supere (2) dos años a contar de la fecha de finalización del contrato, con sus respectivas prórrogas si las hubiere, objeto del presente llamado a Licitación.

#### **ARTÍCULO 15º: FORMALIDADES DE LA OFERTA**

- 15.1 La oferta se hará en idioma español, en forma mecanografiada, impresa o equivalente, salvándose toda raspadura, enmienda o interlineado. Será suscripta por el oferente, representante legal o apoderado, con identificación del firmante, quien rubricará cada una de las hojas que compongan la oferta, las que deberán ser foliadas. Los importes se expresarán en pesos de curso legal en la República Argentina, salvo que el pliego disponga expresamente que pueda hacerse en moneda extranjera, en cuyo caso se complementará este importe con el dato de su conversión a moneda de curso legal, indicando tipo de cambio utilizado, fecha de referencia de dicho cambio y fuente.
- 15.2 La PROPUESTA se hará en original y duplicado y se deberá presentar, en dos sobres (cajas o paquetes) que se denominarán SOBRE N° 1 ANTECEDENTES Y SOBRE N° 2 OFERTA. El original y las copias serán foliados y firmados por quien suscriba la presentación. En caso de discrepancia entre ellos, prevalecerá el original. Las ofertas contendrán un índice de su contenido y, de estar ella conformada por más de un cuerpo, éstos se identificarán numéricamente y el primero de ellos tendrá un índice general, mientras que los restantes lo tendrán de sus respectivos contenidos.
- 15.3 Las omisiones parciales o totales de documentación que no sea considerada esencial, con los defectos formales en la presentación y no ameriten el rechazo de la oferta, podrán ser subsanados en los días subsiguientes al de la apertura, previo al dictado del decreto de adjudicación. Una vez abiertas las ofertas no se permitirá que el licitante corrija las divergencias ni efectúe cambios del precio ofertado. Asimismo, queda expresamente aclarado que no se dará a conocer información alguna acerca del análisis y evolución de las ofertas hasta su comunicación, sea de precalificación o pre adjudicación. La presentación de ofertas, significa el pleno conocimiento y aceptación, por parte del oferente, de las cláusulas particulares y generales.

#### **ARTÍCULO 16º: PRESENTACION DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán presentarse en el lugar y día fijados en las Condiciones Particulares, y con anterioridad a la hora establecida al efecto. Si el día fijado no fuese laborable o hábil, por cualquier circunstancia, el límite de presentación y el acto de apertura se prorrogarán al primer día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. Las ofertas extemporáneas no serán recibidas.

#### **ARTÍCULO 17º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

Los oferentes garantizarán el mantenimiento de la oferta por un monto equivalente al UNO POR CIENTO (1 %) del presupuesto oficial. La garantía se constituirá por algunas de las formas previstas en el artículo 6º del P.C.G. El desistimiento de la oferta en cualquier etapa del proceso licitatorio, lo hará pasible de la ejecución de la garantía.

Los oferentes mantendrán sus ofertas por el término de cuarenta y cinco días, a contar de la fecha de apertura de los sobres. Esta obligación, y su garantía correspondiente, se renovarán automáticamente en forma indefinida por igual término, salvo que el oferente hiciera saber su decisión en contrario, con cinco días de anticipación a cada vencimiento.

#### **ARTÍCULO 18º: CONTENIDO DE LA PROPUESTA**

La oferta contendrá:

En el sobre N° 1:

- a) Carta de presentación de según Art. 18.1 P.C.G.
- b) Documentos que hagan a la individualización jurídica de los oferentes según Art. 18.2. P.C.G.
- c) Para el caso de Sociedades Anónimas, copia certificada de la documentación que acredita la representación invocada por el firmante.
- d) Constancia de la adquisición del Pliego de esta Licitación.
- e) **PLIEGO ORIGINAL** entregado por la Dirección de Compras y, en su caso, de las circulares aclaratorias. Firmado.
- f) Constancia que acredite la constitución de la garantía de mantenimiento de oferta. Según Art. 6° P.C.G.
- g) Print pantalla CONSULTA - PROVEEDORES DEL ESTADO.
- h) Copia del Certificado de "Libre deuda Registrada" expedida por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. Vigente al día de la apertura de la presente licitación.
- i) Copia del último pago exigible a la fecha de licitación, del impuesto a los Ingresos Brutos. Certificado por escribano.
- j) Copia formulario 931 SUSS.
- k) Constancia de inscripción del oferente, actualizada en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de San Miguel o, en su defecto, constancia de inscripción en trámite.
- l) Los antecedentes que hagan a la capacidad técnico-empresarial del oferente en caso de establecerlo el P.C.P.
- m) Los antecedentes que hagan a la capacidad económico-financiera del oferente según Art.18.3.1. P.C.G.
- n) Listado de equipos propios, discriminando aquellos que quedarán asignados con exclusividad a la obra
- o) Antecedentes empresarios en obras en CABA y municipios de la Pcia de Buenos Aires, en los últimos cinco años.
- p) Toda otra documentación requerida en el P.C.P.

En el sobre N° 2:

- a) La Nota de Propuesta según modelo adjunto al presente pliego.
- b) Planilla de Cotización según modelo adjunto al presente pliego.

#### 18.1. **Carta de presentación**

La carta de presentación, según modelo adjunto al presente pliego, será suscripta por el oferente o por su representante (legal o convencional), con las siguientes formalidades:

- a) Nombre del oferente o el de su representante, en cuyo caso se acompañará copia de la documentación que acredite la representación invocada.
- b) Ratificación o cambio del domicilio constituido en oportunidad de la adquisición del pliego.
- c) Declaración de solidaridad en los términos previstos en 14.2.
- d) Declaración de no estar comprendido en ninguno de los supuestos contemplados en 14.5.
- e) Declaración del oferente que garantice la veracidad y exactitud de todas sus manifestaciones, asumiendo el compromiso de actualizarlas; y autorizando a la Autoridad de Aplicación a requerir informaciones pertinentes relacionadas con la oferta presentada a organismos oficiales, bancos, entidades financieras y a cualquier otra persona, firma, sociedad u organismo.
- f) Si el oferente es un consorcio o una unión transitoria de empresas, se consignará la participación correspondiente a cada empresa o sociedad.
- g) Declaración por escrito en el que acepten la competencia del Fuero Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Gral. San Martín, en la Provincia de Buenos Aires, y renuncien expresamente a toda otra Jurisdicción, Competencia o Fuero.

18.2. Los textos y anexos documentales que acreditan la individualización Jurídica del oferente.

18.2.1 Si se tratara de personas físicas se precisará su nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, estado civil, documento de identidad, número de CUIT o en su caso de CUIL.

18.2.2 Si se tratara de persona Jurídica, se consignará: a) Su denominación y domicilio legal. Se agregará copia de los documentos de los que resulte la vigencia del contrato o estatuto; b) Si se tratara de

sociedades en comandita por acciones, se indicarán los accionistas que poseen control o, en su defecto, los principales tenedores de acciones, con sus datos personales; c) En caso de que las personas jurídicas integran un grupo económico, se deberá precisar tal característica, enunciando su o sus directas controladas o controlantes, así como las empresas principales que integran dicho grupo; En cualquiera de los casos precedentemente contemplados se presentará copia del acta del órgano societario del que surja la decisión de concurrir a la licitación

### 18.3. Capacidad económica financiera del oferente

18.3.1. Los oferentes, en caso de tratarse de los sujetos contemplados en 18.2.1 adjuntarán la documentación que acredite su capacidad económica financiera y en caso de tratarse de los sujetos contemplados en 18.2.2 adjuntarán copia del último balance. En ambos casos, la documentación será firmada por Contador Público Nacional, con certificación del Consejo Profesional correspondiente.

### 18.3.2. Garantía de mantenimiento de oferta

Se incluirá la garantía de mantenimiento de oferta, constituida de acuerdo a alguna de las formas contempladas en el Art. 6° del p.c.g.

### 18.4 Presentación de las propuestas

Las PROPUESTAS serán presentadas en un (1) sobre externo, caja o paquete, sin identificación del presentante, donde conste claramente el N° y nombre de Licitación, la fecha y hora de la apertura, incluyendo en el mismo:

#### 18.4.1. Sobre 1 ANTECEDENTES

Deberá incluir toda la documentación solicitada en el Art. 18° del pliego por duplicado, exceptuando lo incluido en el sobre 2.

#### 18.4.2. Sobre 2 OFERTA

Incluirá la oferta, por duplicado.

## **ARTÍCULO 19°: APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

19.1 La apertura de la PROPUESTA y del sobre 1 ANTECEDENTES se realizará en la Dirección de Compras de la LICITANTE, en el día y a la hora que fije el decreto de convocatoria, en acto público que será presidido por el Director de Compras y/o quien lo reemplace.

19.2 Se labrará acta en la que se dejará constancia de las propuestas recibidas, y del número de orden asignado a cada una de ellas.

19.3 Se procederá a la apertura de los sobres 1 (ANTECEDENTES), procediendo a la verificación y control de la documentación presentada, desestimando en el acto aquellas propuestas que se encuentren dentro de lo dispuesto en el Art. 83° del P.C.G..

19.4 Verificada la situación dispuesta en el punto precedente, se procederá a abrir en el mismo acto los SOBRES 2 OFERTA de los proponentes que sean considerados admisibles.

19.5 El ejemplar original quedará en el expediente licitatorio; el ejemplar duplicado en la Dirección de Compras, a disposición de los oferentes por el término de dos días, a contar del día del acto de apertura, en el horario de 08.00 a 12.00 Hs.

19.6 El acta que se labre será rubricada por el funcionario que presida el acto y por los oferentes que deseen hacerlo, quienes podrán formular las manifestaciones que estimen pertinentes en cuanto a los aspectos formales del acto.

No se admitirá en dicha oportunidad impugnación de ningún tipo respecto de las ofertas.

## **ARTÍCULO 20°: EVALUACION DE LOS ANTECEDENTES Y PROPUESTA ECONOMICA**

20.1 Vencido el término fijado en el Art. N° 19.5, la Secretaría de Obras Públicas, procederá al análisis y evaluación de las ofertas pronunciándose sobre la admisibilidad o no admisibilidad de las propuestas presentadas.

20.2 Serán consideradas inadmisibles las ofertas que: a) No incluyan los recaudos prescriptos en los artículos precedentes; b) Se aparten del pliego, pongan condiciones, formulen objeciones o incurran en omisiones que impidan su confrontación con las restantes ofertas.

20.3 No serán motivos de rechazo los defectos que – a juicio de la autoridad de aplicación – no afecten la esencia de la oferta. En tal caso, dicha autoridad podrá intimar al interesado la subsanación pertinente, dentro del término perentorio que fije al efecto bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. La Municipalidad se reserva el derecho de solicitar a los oferentes todas las informaciones, documentación y aclaraciones respecto de su propuesta, que deberá cumplimentar dentro de las 48 hs. horas del requerimiento.

- 20.4 El resultado de la evaluación de las ofertas en 20.1 se hará saber a todos los oferentes, quienes dentro del quinto día de notificados podrán recurrir aquella evaluación, sin que ello suspenda la continuación del trámite licitatorio. El oferente que desee impugnar el acto administrativo deberá previamente depositar en efectivo un monto equivalente al 10% del presupuesto oficial de la obra, el que sólo le será devuelto en caso de prosperar el recurso.
- La Municipalidad se reserva la facultad de rechazar todas las propuestas, sin que esto cree derecho alguno a favor de los proponentes, ni obligación para la Municipalidad.

#### **ARTÍCULO 21º: MEJORA DE OFERTA**

De existir – a criterio de la autoridad de aplicación – ofertas equivalentes en cuanto a su conveniencia, incluidos el precio o cotización, cuando la diferencia entre ellos no es significativa, o bien por cualquier otra razón de conveniencia pública fundada, podrá llamar a mejora de dichas ofertas, para que así se haga dentro del término que fije al efecto.

#### **ARTÍCULO 22º: ADJUDICACIÓN**

La Secretaría de Obras Públicas se expedirá respecto de la o las ofertas que resulte o resulten, a su criterio, la más conveniente o convenientes y previa intervención de la Autoridad de Aplicación, se procederá al dictado del decreto de adjudicación. La Municipalidad se reserva la facultad de rechazar todas las propuestas, sin que esto cree derecho alguno a favor de los proponentes, ni obligación para la Municipalidad.

#### **ARTÍCULO 23º: GARANTIA DE ADJUDICACION**

Dentro de los diez días de notificado, el oferente adjudicatario deberá constituir una garantía por un monto equivalente al (10%) diez por ciento del monto de su oferta total, por el término de vigencia de la contratación. La garantía se constituirá en cualquiera de las formas previstas en el Art. 6º del p.c.g.

#### **ARTÍCULO 24º: INCUMPLIMIENTO – SANCIONES**

En caso de un incumplimiento total, parcial, defectuoso o fuera de término, por parte del adjudicatario, la LICITANTE, previa intimación efectuada por la autoridad de aplicación para regularizar la situación dentro del término que fije al efecto, podrá optar por a) Demandar el cumplimiento de la orden de compra, con más una multa diaria de 1% sobre el monto de la misma, o b) Declarar resuelta la contratación y ejecutar la garantía de cumplimiento adjudicación.

#### **ARTÍCULO 25º: PLAZO DE OBRA**

El plazo de obra será establecido en las Condiciones Particulares.

#### **ARTÍCULO 26º: FORMA DE PAGO**

La forma de pago se regirá conforme lo indicado en las Condiciones Particulares.

#### **ARTÍCULO 27º: INTRANSFERIBILIDAD**

El adjudicatario no podrá transferir la orden de compra en todo o en parte, ni asociarse con otro para la ejecución sin la conformidad previa de la Municipalidad.

#### **ARTÍCULO 28º: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS**

Serán devueltas de oficio:

- a) Las garantías de oferta, a los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos, siguientes al vencimiento del período de validez de oferta. La garantía de oferta del adjudicatario será devuelta una vez que el oferente haya presentado la garantía de adjudicación, requerida.  
El licitante podrá perder su garantía de oferta, cuando:
  - Retire su oferta durante el período de validez de la misma.
  - En caso de no proceder a proporcionar la garantía de adjudicación requerida.
- b) La garantía de adjudicación cubre las responsabilidades emergentes de la contratación y será devuelta al contratista dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a la fecha de la recepción provisoria de la obra.

#### **ARTÍCULO 29º: PRÓRROGA DEL PLAZO**

Cuando el contratista se exceda en el plazo fijado en las condiciones particulares para la ejecución de los trabajos, se le podrá otorgar una prórroga, siempre que demuestre que la demora se ha producido por



causa justificada a juicio de la Municipalidad. A los efectos del otorgamiento de dicha prórroga, se tomará en consideración especialmente las siguientes causas:

- a) Encomienda de trabajos adicionales imprevistos que demanden un mayor tiempo para la ejecución de las obras.
- b) Demora comprobada en la entrega de planos complementarios o de instrucciones sobre dificultades técnicas imprevistas.
- c) Casos fortuitos o de fuerza mayor.

Las solicitudes de prórroga deben presentarse a la Municipalidad en el plazo de diez (10) días corridos de la producción o determinación del hecho o causa que la motiva, transcurrido el cual no serán tomadas en consideración.

#### **ARTÍCULO 30°: SISTEMAS DE CONTRATACIÓN**

El sistema de contratación será el determinado en las Condiciones Particulares.

- a) **CONTRATACION POR AJUSTE ALZADO:** En las obras que se liciten por el sistema de ajuste alzado se contratarán por el monto establecido por el adjudicatario en su oferta quedando entendido que las certificaciones parciales son al sólo efecto del pago a cuenta del importe total de la obra. Las certificaciones parciales serán afectadas del porcentaje de aumento o rebaja contractual que resulte de la comparación del monto ofertado con el presupuesto oficial. Dentro del monto de la contratación se entenderá incluido el costo de todos los trabajos que, sin estar expresamente indicados en los documentos de la contratación, sean imprescindibles ejecutar o prever para que la obra resulte en cada parte o en todo construida con arreglo a su fin y al espíritu de esos documentos. No se reconocerá diferencia alguna en favor del Contratista, entre el volumen ejecutado en obra y el consignado en el presupuesto de la contratación, salvo que las diferencias provengan de ampliaciones o modificaciones autorizadas debidamente.
- b) **CONTRATACION POR UNIDAD DE MEDIDA:** En las obras que se liciten por el sistema de unidad de medida es condición que los cómputos métricos consignados en el presupuesto oficial y que el Oferente debe tener en cuenta en su cotización, serán reajustados según medición final de acuerdo a lo realmente ejecutado. Las diferencias serán certificadas en la liquidación final de la obra.

#### **ARTÍCULO 31°: INSTRUMENTOS Y DOCUMENTACIÓN ACCESORIA**

Serán documentos integrantes de la contratación que ambas partes suscribirán:

- a) El pliego licitatorio completo y sus anexos.
- b) Las circulares aclaratorias.
- c) La oferta y el decreto de Adjudicación.
- d) La orden de compra.
- e) El convenio suscripto con el gobierno nacional

Se considerará DOCUMENTACION ACCESORIA que hará fe en lo pertinente, la que se indica a continuación:

- 1) El Acta de Inicio
- 2) El Plan de Trabajos de la obra aprobado por la Municipalidad.
- 3) Las Órdenes de Servicio por escrito que imparta la Inspección.
- 4) Los comprobantes de trabajos adicionales o de modificaciones aprobados por la autoridad competente.

#### **ARTÍCULO 32°: ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS**

En caso de discrepancia la interpretación de la documentación contractual se regirá por los siguientes principios, salvo mención en contra respecto al punto cuestionado:

- Concepción general: de lo particular a lo general.
- Concepción cronológica: de lo posterior a lo anterior.
- Concepción técnica: 1º Orden de compra - 2º planos - 3º Pliegos - 4º Presupuesto
- La cifra prevalece a la escala.

#### **ARTÍCULO 33°: REDETERMINACIÓN DE LOS PRECIOS CONTRACTUALES**

Serán reconocidas las re determinaciones de precios emergentes de la aplicación del Decreto N° 691/2016 del Poder Ejecutivo Nacional y su reglamentación, ni ninguna otra forma de ajuste, indexación o actualización de precios.

#### **ARTÍCULO 34°: INTERPRETACIÓN DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES**

La contratista es responsable de la correcta interpretación de los planos y especificaciones técnicas para la realización de la obra y será, asimismo, responsable de los defectos que puedan producirse durante la ejecución de la misma hasta la recepción definitiva. Cualquier deficiencia o error del proyecto que el



contratista detectare en el curso de los trabajos, deberá comunicarlo a la Inspección de Obra antes de iniciar los trabajos.

**ARTÍCULO 35°: EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ACUERDO A SU FIN**

El contratista ejecutará los trabajos de tal modo que resulten enteros, completos y adecuados a su fin en la forma que se infiere de los planos, especificaciones y demás documentos de la contratación, aunque en ellos no figuren todos los detalles necesarios al efecto, sin que por ello tenga derecho a pago adicional alguno.

**ARTÍCULO 36°: PLAZO PARA RECLAMACIONES**

Las reclamaciones del Contratista, para cuya presentación NO SE ESTABLEZCAN EXPRESAMENTE PLAZOS EN OTRA PARTE DE ESTE PLIEGO, deberán ser interpuestas dentro de los diez (10) días corridos de producido el hecho que las motiva, quedando el contratista obligado a fundamentarlas debidamente en un plazo de diez (10) días corridos del vencimiento del primer término si así no lo hiciera perderá todo derecho.

**ARTÍCULO 37°: PLAN DE TRABAJOS**

El contratista deberá actualizar el plan de trabajos propuesto de acuerdo al plazo de ejecución, en forma gráfica y numérica, según se detalla a continuación:

- Desarrollo de los trabajos, en cantidad no menor a los ítems o rubros del presupuesto. Gráfico de Barras.
- Gráfico de las certificaciones mensuales de obra, parcial y acumulado en función del desarrollo anterior.

De estimarlo necesario, la Municipalidad podrá exigir en cualquier momento el detalle de personal ocupado, plantel, equipo y cualquier otro detalle que estime corresponder. El plan de trabajos será actualizado en función de cada variante autorizada por la Municipalidad.

**ARTÍCULO 38°: MORA POR PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN**

Las correcciones y/o aclaraciones al plan de trabajo que ordene la Municipalidad, como así también toda documentación necesaria previa a la contratación, deberá ser satisfecha dentro de los plazos que se indiquen. La demora en el plazo fijado será descontada de la fecha desde la que corresponda computar la iniciación del plazo de ejecución establecido.

**ARTÍCULO 39°: ANÁLISIS DE PRECIOS**

Cuando las Condiciones Particulares así lo exijan o bien en el momento que la Municipalidad así lo considere necesario, se deberán confeccionar los análisis de precios de los ítems que se soliciten.

**ARTÍCULO 40°: ENTREGA DEL TERRENO E INICIACIÓN DE LA OBRA**

El Contratista queda obligado a comenzar los trabajos dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la recepción de la orden de compra, en cuya oportunidad se labrará el acta de iniciación de obra, entregándose en ese acto el terreno o lugar de trabajo. En ese lapso debe realizarse el replanteo de la obra. De no dar comienzo en tiempo y forma, y en caso que la Municipalidad no ejerza el derecho de rescisión, el plazo de ejecución de obra se computará a partir del vencimiento de los treinta (30) días acordados, pudiendo optarse por la aplicación de una multa, de acuerdo a lo establecido en el artículo correspondiente. De existir causa que imposibilite totalmente el comienzo de obra (a juicio de la Municipalidad), el acta de inicio se firmará por las partes al desaparecer la causa aludida.

**ARTÍCULO 41°: EQUIPOS A UTILIZAR EN OBRA POR EL CONTRATISTA**

La conformidad que dé la Municipalidad a los equipos que proponga el oferente no implica responsabilidad alguna para aquella si debe ser aumentado, modificado o reemplazado total o parcialmente, para cumplir con el plan de obras previsto y aprobado. Se entiende que una de las condiciones básicas reside en el cumplimiento dentro del plazo de ejecución programado.

Los equipos y máquinas que proponga el oferente y acepte la Inspección deberán permanecer en obra y no podrán ser retirados sin autorización escrita de la Inspección.

**ARTÍCULO 42°: MULTAS**

Serán de aplicación las siguientes multas por incumplimiento:

- a) Ejecución fuera del plazo contractual, el cero dos por mil (0,2 ‰) del monto de la contratación por cada día de atraso.
- b) Incumplimiento de Orden de Servicio, el cero dos por mil (0,2 ‰) del monto de la contratación por cada día de atraso.

- c) Incumplimiento de Leyes o Convenios Laborales, el cero cinco por mil (0,5 ‰) del monto de la contratación por cada día que transcurra desde la intimación, hasta su efectiva regularización.

#### **ARTÍCULO 43°: APLICACIÓN DE PENALIDADES**

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales que le competen al contratista, o bien no cumplir con los plazos establecidos en los Pliegos o los que se acuerden en cada oportunidad, motivará la aplicación de penalidades, las que serán reguladas en función de la infracción por la inspección de obra, toda vez que la misma no esté establecida taxativamente en el presente pliego.

Las multas serán aplicadas por la Municipalidad (mínima 0,1 %; máxima 1 %) y su importe deducido de:

- Los certificados parciales que se vayan extendiendo.
- Del Depósito de Garantía constituido.

Cuando el total de las multas aplicadas alcance al diez por ciento (10%) del monto de la contratación, la Municipalidad podrá rescindirle por causa del Contratista.

#### **ARTÍCULO 44°: LAS PENALIDADES NO MODIFICAN EL PLAZO CONTRACTUAL**

Las penalidades aplicadas al Contratista por incumplimiento de las Bases y Condiciones Generales y/o Particulares establecidas en el presente pliego, no suspenden, interrumpen ni amplían los plazos establecidos contractualmente para la ejecución de los trabajos.

#### **ARTÍCULO 45°: MATERIALES ABASTECIMIENTO, APROBACIÓN, ENSAYOS Y PRUEBAS**

El contratista tendrá siempre en la obra la cantidad de materiales que, a juicio de la Inspección, se necesiten para la marcha normal de la misma; no pudiendo utilizarlos en otros trabajos que no sean los de la obra contratada, sin previa autorización. Estará también obligado a utilizar métodos y enseres que a juicio de la Inspección aseguren la calidad satisfactoria de la obra y su terminación dentro del plazo fijado en la contratación. Sin embargo, el hecho de que la Inspección nada observe sobre el particular, no eximirá al Contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o la demora en terminar las mismas en el plazo establecido.

**APROBACION DE MATERIALES:** Los materiales y los elementos de toda clase a incorporar en la obra serán sin uso y de la mejor calidad y tendrán la forma y dimensiones previstas en las Especificaciones Técnicas y/o Planos que forman parte de la documentación de la contratación o las exigidas por la Inspección.

Cuando se indique que algún material o elemento deba ajustarse a tipo y/o muestra determinada, se entenderá que ello servirá para efectuar comparaciones, pudiendo el contratista suministrar materiales que sean equivalentes a juicio de la Inspección de Obra, excepto en aquellos casos en que no se autorice expresamente en el presente Pliego. El contratista depositará en la obra o en lugar que se designe, con suficiente tiempo para su examen y aprobación, muestra de los materiales que la Inspección determine, los que servirán como modelo para comprar los abastecimientos correspondientes a las obras.

Los materiales y/o elementos de toda clase que la Inspección rechazare, serán retirados de la obra por el Contratista a su costa y dentro del plazo que la Orden de Servicio respectiva estipule. Los materiales y/o elementos defectuosos o rechazados que llegaren a colocarse en la obra, del mismo modo que los de buena calidad puestos en desacuerdo con las reglas del arte serán reemplazados por el Contratista, estando a su cargo los gastos que ello demandara.

**ENSAYOS Y PRUEBAS:** La Municipalidad podrá hacer u ordenar todos los ensayos y pruebas que considere conveniente para comprobar si los materiales o estructuras son los que determinan en las Especificaciones Técnicas. El personal y los elementos necesarios para ese objeto, como ser: instrumentos de medición, combustibles, etc., serán facilitados y costeados por el Contratista. Pagará, además, cualquier ensayo o análisis químico, físico o mecánico que deba encomendarse a efectos de verificar la naturaleza de algún material. Dicho pago incluirá los gastos de transporte, manipuleo, recepción y despacho de los materiales a ensayar o analizar.

#### **ARTÍCULO 46°: PERSONAL OBRERO**

El contratista deberá adoptar, y poner en práctica las medidas establecidas en las normas vigentes (Ley Nacional N° 19.587 y Dto. Reglamentario N° 351/79, Ley Provincial P.B.A. N° 7.229 y Dto. Reglamentario N° 7.488/72 y Códigos Municipales), en materia de higiene y seguridad para proteger la vida y la integridad de su personal y del dependiente del Ente que está a cargo de la Inspección. El no cumplimiento de las medidas de seguridad personal determinará la suspensión de los trabajos, sin ampliación del plazo contractual, hasta que sean satisfechos los requerimientos exigidos.

El contratista deberá mantener al día el pago del personal empleado en las obras, abonar los salarios no inferiores a los mínimos en vigencia y dar cumplimiento estricto a las disposiciones que determinan la

jornada legal de trabajo. Todos los obreros estarán asegurados por cuenta del Contratista, por el riesgo de accidentes de trabajo, en A.R.T. reconocida y solvente, quedando la interpretación de estas características a criterio del comitente. La acreditación de la contratación del seguro aludido deberá cumplirse con una antelación de veinticuatro (24) horas al inicio de la obra.

En caso de no hacerlo, se suspenderá el inicio de la obra, corriendo los plazos contractuales aquí previstos. La falta de cumplimiento de estas obligaciones será motivo de la suspensión del trámite de pago de los certificados, sin que ello de lugar al reconocimiento de intereses.

El incumplimiento a lo dispuesto en este artículo por dos veces consecutivas o por tres veces en forma discontinua, hará pasible al Contratista de la rescisión de la contratación.

#### **ARTÍCULO 47°: DAÑOS A PERSONAS O COSAS**

El Contratista tomará a su debido tiempo todas las precauciones para evitar daños al personal de obra o de inspección, a terceros y a las propiedades públicas y/o privadas, así pudieran provenir esos daños de maniobras en el obrador o de causas eventuales. El resarcimiento de los perjuicios que, no obstante, se produjeran correrá por cuenta exclusiva del Contratista, salvo en los casos previstos en el Artículo 1.1.VI.9. del Código de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires (Decreto N° 12018/68). Estas responsabilidades subsistirán hasta la recepción final de las obras abarcando en consecuencia los trabajos complementarios que se realicen en el período de garantía. La Municipalidad podrá retener de las sumas que adeudare al Contratista, el importe que estime conveniente, hasta que las reclamaciones o acciones que llegaren a formularse por algunos de aquellos conceptos sean definitivamente resueltas y hayan sido satisfechas las indemnizaciones a que hubiere lugar en derecho.

#### **ARTÍCULO 48°: SEGUROS**

A fin de cubrir los riesgos de accidentes de trabajo el Contratista asegurará en una A.R.T. argentina autorizada a todos los empleados y obreros que emplee en la ejecución de la obra, así como al personal de inspección que en forma estable desempeñe funciones inherentes a la realización de los trabajos.

Todas las pólizas de seguro o sus copias autenticadas serán entregadas a la inspección en el momento que le sean requeridas, aún antes del comienzo de las obras.

#### **ARTÍCULO 49°: RESPONSABILIDAD POR INFRACCIONES**

El contratista y su personal deberán cumplir estrictamente las disposiciones, ordenanzas y reglamentos policiales o municipales vigentes en el lugar de ejecución de las obras. Será por cuenta del Contratista el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios o intereses, en caso de cometer cualquier infracción a dichas disposiciones, ordenanzas o reglamentos.

#### **ARTÍCULO 50°: SEGURIDAD EN LAS OBRAS:**

El Contratista deberá señalizar y proteger convenientemente, mediante los elementos establecidos a ese fin, los obstáculos e interrupciones que existan en la zona de tránsito de personas y vehículos. Todos los señalamientos y protecciones se mantendrán durante el tiempo que demande la ejecución de los trabajos. El no cumplimiento de lo expresado en este artículo hará pasible al contratista de una multa igual al 0,5% del monto de la contratación y del 1% por cada día de demora en señalizar y proteger la Obra convenientemente a juicio de la Inspección. Este plazo se contará a partir de la notificación fehaciente a través del libro de Órdenes de Servicio de la infracción y su correspondiente penalización.

#### **ARTÍCULO 51°: LIMPIEZA DE LA OBRA**

El contratista deberá mantener la obra libre de escombros o de materiales excedentes y perfectamente limpia, de conformidad con la Inspección.

Los materiales retirados deberán ser transportados a los lugares indicados por la Municipalidad de San Miguel.

Por cada infracción a este artículo el Contratista se hará pasible a una multa igual a 1‰ (uno por mil) del monto contractual.

#### **ARTÍCULO 52°: EXTRACCIONES Y DEMOLICIONES**

Si para llevar a cabo las obras contratadas fuera necesario efectuar extracciones y/o demoliciones, según indiquen los planos y la documentación respectiva, los gastos que demanden dichos trabajos estarán a cargo del contratista. Los materiales resultantes serán dispuestos según lo determine la inspección.

#### **ARTÍCULO 53°: REMOCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS**

Toda la gestión para la remoción de instalaciones de servicios públicos estará a cargo del contratista. La ejecución de los trabajos correspondientes será realizada por el ente respectivo o en su defecto por el contratista bajo la supervisión del mismo, siempre que exista la autorización expresa.

El Contratista deberá interiorizarse ante las empresas de servicios sobre las instalaciones ocultas que puedan interferir con las obras a ejecutar y solicitar con la mayor celeridad la adopción de medidas correspondientes para no entorpecer la marcha de la obra. Todo perjuicio ocasionado a estas instalaciones correrá por cuenta del Contratista.

#### **ARTÍCULO 54°: UNIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS CON LAS EXISTENTES**

Cuando las obras a ejecutar debieran ser unidas o pudieran afectar de cualquier forma obras existentes, los trabajos necesarios para tal fin estarán a cargo del Contratista y se considerarán comprendidas, sin excepción, en la propuesta aceptada:

- a) La reconstrucción de todas las partes removidas y la reparación de todos los desperfectos que a consecuencia de los trabajos licitados se produzcan en las obras existentes.
- b) La provisión de todos los materiales y la ejecución de todos los trabajos necesarios para unir las obras licitadas con las existentes.

Todo material o trabajo ejecutado en virtud de este artículo reunirá calidad, tipo, forma y demás requisitos equivalentes o análogos a los similares previstos y existentes, según corresponda a juicio de la Inspección de Obra.

#### **ARTÍCULO 55°: PAGO DE DERECHOS**

El Contratista deberá abonar los derechos, tasas y todo tipo de gravámenes que correspondan por las instalaciones y conexiones de agua, energía eléctrica, gas, etc. para el obrador, y cualquier otro derecho que surja de la ejecución de las obras, exigidas por entes nacionales, provinciales, municipales o privados.

#### **ARTÍCULO 56°: SUPERINTENDENCIA DE LOS TRABAJOS**

La misma estará a cargo del organismo dependiente de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad responsable de la obra y se hará efectiva por intermedio de la Inspección, a la que el Contratista facilitará la vigilancia y control de las obras. El Contratista y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la Inspección.

La inobservancia de esta obligación, los actos de cualquier índole que perturben la marcha de las obras, harán pasible al culpable de su inmediata expulsión del lugar de los trabajos.

#### **ARTÍCULO 57°: ÓRDENES DE SERVICIO**

El contratista deberá proveer a la Inspección de un (1) LIBRO DE ÓRDENES, foliado por triplicado, en el que se dejará constancia de inspecciones, pedido, notificaciones, etc. El original quedará archivado por el comitente, el duplicado quedará en poder del contratista y el triplicado permanecerá adherido al Libro de Órdenes.-

Las Ordenes de Servicio que la Municipalidad imparta durante la ejecución de las obras serán cronológicamente consignadas por triplicado, en un libro a proveer por el Contratista, foliado, sellado y rubricado por la Municipalidad, que la Inspección guardará en el obrador o en su oficina. Se considerará que toda orden de servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del pliego y que no importa modificación de lo pactado ni encargo de trabajos adicionales. Cuando el Contratista considere que una Orden de Servicio exceda los términos del pliego, se deberá notificar de ella sin perjuicio de presentar dentro del término de cinco (5) días corridos a partir de la fecha en que fuera notificado, un reclamo claro y terminante, fundamentando detalladamente las razones que lo asisten para observar la orden recibida.

Transcurrido el plazo anterior sin hacer uso de sus derechos, el Contratista quedará obligado a cumplir la orden de inmediato, sin poder efectuar ulteriores reclamaciones por ningún concepto.

La observación del Contratista opuesta a cualquier Orden de Servicio, no eximirá de la obligatoriedad de cumplirla inmediatamente si así lo exigiera el comitente.

Esta obligación no coarta el derecho del Contratista a percibir las compensaciones del caso, si probara que las exigencias impuestas exceden las obligaciones de la contratación.

Sin perjuicio de las penalidades establecidas en este Pliego, cuando el Contratista demore más de diez (10) días corridos el cumplimiento de la Orden de Servicio impartida, la Municipalidad podrá rescindir la contratación por culpa del Contratista.

#### **ARTÍCULO 58°: PEDIDOS DE LA EMPRESA**

La relación entre el Contratista y la Municipalidad se efectuará por medio de un libro de Pedidos de la Empresa, el que se llevará por triplicado y estará foliado, sellado y rubricado por la Municipalidad,



notificándose en él a la Inspección de todas las solicitudes vinculadas a la contratación. Dicho libro se encontrará en poder del Representante Técnico de la Empresa Contratista.

**ARTÍCULO 59°: REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA**

El Contratista deberá tener en obra, durante el horario laborable, una persona autorizada y aceptada por la Inspección de Obra, que lo represente cuando deba ausentarse y con quien la Inspección pueda entenderse de inmediato con respecto a los trabajos que se realizan. El Representante tendrá las debidas facultades para notificarse de las Ordenes de Servicio, darles cumplimiento o formular las observaciones y pedidos que las mismas dieran lugar. En este sentido queda establecido desde ya que el Contratista acepta la responsabilidad derivada de los actos y decisiones que tome su representante en la obra, sin limitación alguna.

**ARTÍCULO 60°: REPRESENTANTE TÉCNICO**

La Empresa adjudicataria presentará debidamente visado por el Colegio Profesional que corresponda el Contrato de Representación Técnica respectivo.

Para el pago de los certificados de obras, será requisito indispensable la presentación de las boletas de aportes jubilatorios de la Caja de Profesionales de la Ingeniería de la Provincia de Buenos Aires.

El Contratista y su Representante Técnico son responsables de la correcta interpretación de los planos y especificaciones para la ejecución de las obras. El Representante Técnico deberá estar presente en obra toda vez que sea necesario efectuar operaciones de carácter técnico como ser extracción de muestras, mediciones para las certificaciones, recepciones provisionarias y final de las obras, etc., debiendo refrendar las actas respectivas. Asimismo, deberá concurrir al lugar de desarrollo de las obras toda vez que la Inspección lo requiera. Las actas quedarán convalidadas por la sola rúbrica del Representante Técnico del comitente. La incomparecencia del Representante Técnico o sus negativas a las firmas de las Actas, inhabilitará al contratista para efectuar reclamos inherentes a la obra realizada contra el comitente.

**ARTÍCULO 61°: DOCUMENTACIÓN DE LA OBRA**

El Contratista deberá conservar en la obra una copia ordenada de los documentos de la contratación, a los efectos de facilitar el debido contralor e inspección de los trabajos que se ejecuten.

**ARTÍCULO 62°: COMODIDADES PARA LA INSPECCIÓN**

El contratista proveerá prestaciones para inspección de acuerdo a lo estipulado en el P.C.P.

**ARTÍCULO 63°: AUMENTOS Y DISMINUCIONES DE OBRA**

El Comitente podrá disponer trabajos que superen hasta el veinte por ciento (20 %) del monto total contratado, y que resulten indispensables, urgentes o convenientes, los que se liquidarán aplicando lo establecido en el presente pliego.

El Comitente podrá contratar al margen de la contratación, sin que el Contratista tenga derecho a reclamación alguna, cualquier trabajo que no se haya pactado expresamente. Las modificaciones del proyecto que produzcan aumentos o disminuciones de costos o trabajos contratados que no excedan en conjunto el veinte por ciento (20%) del monto total de la contratación, cotizado a precio básico, serán obligatorias para el Contratista en las condiciones establecidas en el Artículo 66, abonándose en el primer caso el importe del aumento sin que tenga derecho en el segundo caso a reclamar indemnización alguna por los beneficios que hubiera dejado de percibir. Si por el contrario las modificaciones en más o menos superasen el veinte por ciento (20%), del monto contractual, el Contratista tendrá derecho a la fijación de precios nuevos (actualizados) a la fecha de encomienda a convenir libremente, sin las limitaciones contractuales.

**ARTÍCULO 64°: PRECIO A APLICAR POR ALTERACIÓN DE LAS CANTIDADES CONTRACTUALES ORIGINADA EN UN CAMBIO DE PROYECTO EN CONTRATOS DE AJUSTE ALZADO**

Cuando se esté en presencia de modificaciones del monto de la contratación, pueden originarse dos casos:

1er.CASO: LA ALTERACION NO SUPERA EL 20% DEL ITEM:

Se certificará un aumento o disminución en el precio del ítem en la misma proporción que el aumento o disminución de las cantidades modificadas.

2do. CASO: LA ALTERACION SUPERA EL 20% DEL ITEM:

- a) Aumento: Se aplicará un nuevo precio a convenir a la cantidad de trabajo que exceda el 20% de la que para ese ítem figura en el presupuesto oficial aprobado. Las cantidades contractuales y el excedente hasta el 20% se certificarán a precio contractual.
- b) Disminución: Se deberá certificar todo el ítem a precio nuevo a convenir según Artículo 65°.

En todos los casos, para establecer la parte de obra a suprimir, se verificará la cantidad o metraje que realmente debió ejecutar el Contratista de acuerdo a planos y pliegos y no la estimada en el presupuesto, salvo en el caso de contratación por unidad de medida, en que la cantidad a suprimir es la indicada en el presupuesto oficial de la obra.

#### **ARTÍCULO 65°: PRECIO NUEVO**

Cuando las modificaciones configuren el segundo caso del artículo anterior, para los casos de tener que realizar trabajos no semejantes ni análogos, el NUEVO PRECIO se determinará de común acuerdo entre las partes.

En caso de no llegarse a un acuerdo previo sobre el precio, el Contratista deberá proceder inmediatamente a la ejecución de los trabajos, si así lo ordena la Inspección de Obra, dejando a salvo sus derechos. En este caso se llevará cuentas de las inversiones realizadas, cuyo detalle servirá como elemento para fijar luego el precio en instancia administrativa o judicial. Sin perjuicio de lo antes estipulado, la Municipalidad podrá disponer que los trabajos de que se trata se lleven a cabo directamente o por nueva contratación.

#### **ARTÍCULO 66°: TRABAJOS EJECUTADOS CON MATERIALES DE MAYOR VALOR O SIN ORDEN**

Los trabajos ejecutados sin haber sido ordenados con materiales de mayor valor que los establecidos, ya sea por su naturaleza, calidad o procedencia, serán computados al Contratista como si los hubiese ejecutado con los materiales especificados. Los trabajos que no estuviesen ejecutados conforme con las órdenes de servicio comunicadas al Contratista o que no correspondiesen a las especificaciones técnicas, podrán ser rechazados, aunque fuesen de mayor valor que los estipulados y en este caso aquél los demolerá y reconstruirá de acuerdo con las estipulaciones de la contratación, estando a cargo suyo los gastos originados por esta causa.

#### **ARTÍCULO 67°: MEDICIONES, CERTIFICACIONES Y PAGOS PARCIALES**

Los trabajos ejecutados de acuerdo a la contratación serán medidos o estimados por períodos mensuales, con asistencia del Contratista y su Representante Técnico.

Dentro de los primeros cinco (5) días corridos de cada mes, el Contratista presentará el certificado mensual de obra en el formulario tipo de la Municipalidad; la Inspección procederá a la comprobación y medición de los trabajos y aprobará el certificado dentro de los (5) días hábiles subsiguientes a su presentación. En el caso de disconformidad por parte del Contratista, se extenderá de todas maneras el certificado con los resultados obtenidos por la Inspección, haciéndose a posteriori si correspondiera, la rectificación pertinente o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiera acuerdo.

En todos los casos los certificados constituirán documentos provisorios para pagos a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones hasta tanto se produzca la liquidación final y ésta sea aprobada por autoridad competente y sujeto al resultado de la medición final en el caso de haberse contratado las obras por el sistema de unidad de medida. El pago de los certificados se hará efectivo dentro del plazo que estipule el PCP. Cuando la contratista hubiera puesto reparos en su tramitación normal, se agregará a dicho plazo la demora incurrida por tal motivo.

#### **ARTÍCULO 68°: FONDO DE REPARO**

Del importe de cada certificado de obra o adicionales se deducirá el cinco (5) por ciento como mínimo, que se retendrá hasta la recepción definitiva como fondo de reparo.

Este depósito podrá ser constituido en cualquiera de las formas previstas en el artículo 6°. Si al procederse a la recepción provisoria se encontrasen obras que no estuvieran ejecutadas con arreglo a las condiciones de la contratación, se podrá suspender dicha operación hasta que el Contratista lo coloque en la forma estipulada, a cuyos efectos la Municipalidad fijará un plazo, transcurrido el cual, si el Contratista no diera cumplimiento a las observaciones formuladas, podrá la Municipalidad ejecutarlas por sí o con intervención de terceros, deduciéndose los gastos del fondo de reparos, sin perjuicio de las sanciones que correspondieren.

#### **ARTÍCULO 69°: INTERESES POR RETARDO EN EL PAGO**

No se reconocerán intereses en caso de retardo en el pago de certificados.



#### **ARTÍCULO 70°: RECEPCIÓN PROVISORIA**

La obra será recibida provisoriamente por la inspección "Ad Referéndum" de la autoridad competente, cuando se encuentre terminada con arreglo de la contratación y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas establecidas en las Especificaciones Técnicas. Se labrará un acta en presencia del Contratista o de su Representante debidamente autorizado.

Si en las Condiciones Particulares así se estipulare, se realizarán recepciones provisionales parciales.

#### **ARTÍCULO 71°: PLAZO DE GARANTÍA**

Durante el plazo de garantía, el que se especificará en las Condiciones Particulares, el Contratista será responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones requeridas por los defectos y desperfectos provenientes de la mala calidad de los materiales empleados o de la mala ejecución de los trabajos encomendados. La responsabilidad del Contratista se extenderá hasta la demolición y reconstrucción, a su cargo, de las obras que no cumplieran con las estipulaciones de la contratación y/o con las Órdenes de Servicio, emanadas de la Inspección.

Si mientras rige esa obligación, el contratista no hiciera dentro de los plazos prudenciales, que le fijare el comitente las reparaciones que correspondan, éste mandará ejecutarlas por cuenta de aquel y a su cargo, afectando el fondo de reparos y todo otro crédito de que disponga, sin que puedan reclamarse perjuicios ni indemnizaciones de ningún género por el contratista, quien tampoco limita a esa suma su responsabilidad, por cuanto a lo demás se obliga conforme a derecho.

#### **ARTÍCULO 72°: GARANTÍA DE LOS MATERIALES Y OBRAS – VICIOS**

El contratista es siempre responsable de la correcta ejecución de las obras debiendo respetar las normas y reglas del arte de las mismas.

El comitente podrá ordenar rehacer toda aquella tarea que a su solo juicio hubiera sido mal ejecutada, por deficiencias en la calidad de los trabajos o en la calidad de los materiales. Las órdenes que a este efecto se expidan, deberán ser cumplidas por el contratista dentro del plazo que se le fije, por su cuenta, sin derecho a reclamación alguna.

El Contratista garantizará la buena calidad de los materiales y responderá por las degradaciones y averías que pudieran experimentar las obras por efecto de la intemperie o por otra causa que no sea el mal uso de las mismas. En consecuencia, y hasta la Recepción Definitiva de las obras, el reparo de los desperfectos quedará a exclusivo cargo del Contratista. Cuando se sospeche que existen vicios en trabajos no visibles, la Inspección podrá ordenar las demoliciones o desmontajes y las reconstrucciones necesarias, para cerciorarse del fundamento de sus sospechas. Si los vicios se manifestaran en el plazo de garantía, el Contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que se le fije, a contar desde la fecha de su notificación.

Transcurrido dicho plazo, la Municipalidad podrá encargarse de la ejecución de los trabajos por sí o por terceros. Los gastos originados serán por cuenta del Contratista y la Municipalidad podrá deducirlos del fondo de reparos. La Recepción Final de los trabajos no enervará el derecho de la Comuna de exigir el reconocimiento de los gastos, daños o intereses que le produjera la reconstrucción de aquellas partes de la obra en las cuales se descubriera posteriormente fraude. Tampoco libera al Contratista de las responsabilidades que determina el Art. 1646 del Código Civil.

#### **ARTÍCULO 73°: RECEPCIÓN DEFINITIVA**

Al vencimiento del plazo de garantía, la Municipalidad conjuntamente con el Contratista labrarán un Acta de Recepción Definitiva; caso contrario, se determinarán los trabajos de reparación y mantenimiento integral que faltaren ejecutar hasta esa fecha, estableciéndose un plazo determinado para terminar los mismos, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle al Contratista, de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego. Vencido ese plazo se volverán a inspeccionar las instalaciones observadas para verificar la correcta ejecución de los trabajos requeridos. De resultar satisfactorios se labrará el Acta de Recepción Definitiva y se restituirá a la contratista el fondo de reparo. En caso de recepciones definitivas parciales la contratista tendrá derecho a que se le libre la parte proporcional del fondo de reparo.

#### **ARTÍCULO 74°: PLANOS CONFORME A OBRA**

No se considerará finalizada la obra hasta tanto el Contratista haya presentado los "Planos conforme a Obra". Los mismos serán confeccionados en AUTOCAD a presentarse en formato CD y 1 juego ploteado, con el formato oficial y carátula conformados por la Municipalidad. La cantidad será la necesaria para el tipo de obra.

#### **ARTÍCULO 75°: RESCISIÓN DE LA CONTRATACION**

El Comitente podrá rescindir la contratación en todos los casos previstos en el Código Civil y/o la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires N° 6.021, como así también cuando el contratista no diera principios a los trabajos en la forma estipulada, los paralizara o los realizara con suma lentitud, o empleare materiales que no fueran los convenidos, o realizara actos que de cualquier manera pudieran perjudicar los trabajos en general; cuando por dolo o culpa del contratista se pudieran comprometer los intereses del comitente, sin que el contratista tuviera derecho a reclamación alguna por ningún concepto, perdiendo además los depósitos de garantía, siendo responsable directo por todo daño o perjuicio causado al comitente y/o terceros.

Interrumpidos los trabajos se labrará un Acta de Estado de los mismos en presencia del Representante Técnico de la Empresa y del comitente a la fecha de paralización, debiendo constar:

- a) Los antecedentes y motivos de dicha paralización;
- b) La revisión de los trabajos efectuados y aceptados;
- c) un balance de los materiales acopiados, enseres y útiles en obra.

Los mencionados trabajos quedarán a cargo y riesgo del contratista, constituyendo previamente un crédito al mismo, si correspondiera, con los trabajos anteriormente efectuados y aquellos materiales aptos para su uso posterior.

El comitente podrá hacer uso de útiles, enseres y materiales existentes, sin que el contratista tenga derecho a indemnización. Aquellos que no fueran utilizables, serán retirados por el contratista de inmediato de la obra, y en caso contrario, dentro de las veinticuatro (24) horas de notificado, los podrá retirar el comitente por cuenta de aquel.

Terminados los trabajos y pagadas las cuentas, de quedar saldo favorable, será entregado al contratista saliente en pago del crédito anteriormente establecido, previa deducción del importe de los perjuicios ocasionados.

El comitente se reserva el derecho de hacer públicas las causas que motivaron la rescisión y dar cuenta a los organismos oficiales que crea conveniente.

#### **ARTÍCULO 76°: TOMA DE POSESIÓN DE LA OBRA**

Resuelta la rescisión de la contratación la Municipalidad, previo inventario, tomará de inmediato posesión de la obra y del obrador, o la requerirá judicialmente en caso de oposición del Contratista. A tales efectos, el Contratista renuncia a cualquier derecho que pudiera corresponderle a la posesión o tenencia de la obra o del obrador. Asimismo, renuncia a cualquier derecho cuyo ejercicio pudiera oponerse a la prosecución de las obras por la Municipalidad.

#### **ARTÍCULO 77°: INVENTARIO Y AVALÚO**

El inventario se realizará con un representante de cada parte, sin interrupciones dilatorias y procurando que los trabajos de la obra no se paralizen. Si el contratista previamente citado al efecto, no concurriese o no estuviera representado en el acto del inventario, la Municipalidad estará de todas maneras habilitada para realizarlo, en cuyo caso podrá recabar la designación judicial de un representante a tal efecto. El avalúo se realizará de mutuo acuerdo y por medio de peritos nombrados uno por cada parte. En caso de diferencia entre ellos, la Municipalidad podrá disponer que el diferendo se resuelva por la vía pertinente.

#### **ARTÍCULO 78°: ACEPTACIÓN O RECHAZOS DE TRABAJOS – LIQUIDACIÓN**

La Municipalidad practicará asimismo la liquidación de todos los trabajos realizados por el Contratista y terminados. Determinará las cantidades y clases de trabajos inconclusos, materiales o implementos inventariados que sean de recibo e indispensables para la obra a ejecutar, por el Contratista a su costa, en un plazo no mayor de quince (15) días corridos a partir de la notificación por telegrama colacionado. Si el Contratista no diera cumplimiento a lo ordenado en el plazo señalado la Municipalidad hará retirar y depositar fuera de la obra esos materiales y enseres, sin responsabilidad alguna para ella, corriendo todos los gastos por cuenta del Contratista.

Los trabajos que no fueran recibidos serán demolidos por el contratista en el plazo señalado por la Municipalidad; si así no lo hiciere, ésta los demolerá con gastos a cuenta del contratista. El importe de la liquidación de los trabajos ejecutados que fueran de recibo tanto los terminados como los inconclusos, materiales y enseres afectados a previo avalúo, constituirán un crédito a favor del Contratista, previa deducción de los pagos efectuados a cuenta.

Este crédito, cuando la rescisión hubiera sido causada por el Contratista, quedará pendiente de pago hasta la terminación y liquidación final de los trabajos, para responder por el excedente de costos de estos y de los perjuicios que se originen por la rescisión de la contratación o la mala ejecución de los trabajos hechos por el contratista. Si dicho crédito no fuera suficiente para responder por los perjuicios, el Contratista



quedará deudor de la Municipalidad por el saldo que resulte, procediendo ésta a su cobro en la forma que crea más conveniente.

**ARTÍCULO 79º: CAAITBA Ley 13.753**

Conforme a lo determinado por la CAAITBA (Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires), el adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 12.490 art. 26 Inc. I-Modificado por Ley 13.753, "En toda Obra Pública, mediante el contrato con –terceros por la Provincia de Bs. As. los municipios y los entes descentralizados provinciales y municipales, en jurisdicción provincial, por la encomienda de relevamiento, estudio, anteproyecto, proyecto, dirección, asesoramiento u ejecución desarrollada por profesionales contemplados en esta ley, se deberá realizar el aporte del 10% de los honorarios profesionales resultantes a la caja, de acuerdo a su topología o escalas referenciales vigentes al momento. Este aporte estará a cargo de quien contrate con el estado provincial o municipal la ejecución de la obra, es decir el tercero contratista...". Los aportes deberán ser abonados por la contratista y por el representante técnico y los tiques expedidos por la caja, conforme a lo dispuesto 31º y 32º de la ley, con las boletas de pagos correspondientes, calculadas sobre los honorarios que surjan del monto básico del contrato y los adicionales si los hubiere, serán presentados en la Contaduría General de la Municipalidad de San Miguel.

**ARTÍCULO 80º:** Serán por cuenta del adjudicatario cuando correspondan, los siguientes gastos:

- a) Sellados de ley
- b) Gastos de protocolización del contrato cuando se previera esa formalidad.
- c) Los que especialmente se determinen en el Pliego de Condiciones Particulares.
- d) Todo otro gasto atinente.

**ARTÍCULO 81º: Aplicación leyes de compra nacional y/o provincial:** Inclusión de obligatoriedad de contratar bajo el Régimen de las normativas de fomento de la industria nacional y provincial.

**ARTÍCULO 82º: Contratación Veteranos de Malvinas:** De acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza 42/2004 del H.C.D., se establece que las empresas adjudicatarias, deberán dar prioridad, cuando las condiciones del servicio se lo permitan, a la contratación de ex combatientes veteranos de la guerra de las Islas Malvinas e Islas del Atlántico Sur, con domicilio real en el Partido de San Miguel.

**ARTÍCULO 83º: Rechazo de Ofertas:**

Serán rechazadas automáticamente, las ofertas que:

- a) No estén firmadas al pie en todas sus fojas por el oferente o su representante legal debidamente autorizado.
- b) Carecieran de garantía de oferta o esta fuera insuficiente.
- c) Carecieran del certificado de no ser deudores alimentarios morosos vigente al día de la apertura.
- d) Tengan raspaduras o enmiendas sin salvar, según lo requerido en el artículo 15.1.
- e) Carecieran del Pliego original entregado por la Dirección de Compras en su oportunidad.
- f) Las determinadas en el pliego de cláusulas particulares.

**Las causas de rechazo que pasaran inadvertidas en el acto de la apertura de las ofertas, podrán surtir efecto posteriormente, si se comprobare durante el estudio de las propuestas.**

**ARTÍCULO 84º: Facultad de Aceptar o Rechazar Propuestas:**

El Intendente podrá rechazar todas las propuestas y él o la persona en quien delegue tal facultad podrán adjudicar todos o parte de los elementos licitados. Tanto el rechazo de todas las propuestas, como la adjudicación parcial deberán estar debidamente fundados, y contar con la intervención del Departamento Legal.



## LICITACION PÚBLICA N° 22/21

### OBRA “RED DE GAS - PROYECTO BARRIO MITRE – ARGENTINA UNIDA”

#### PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

##### **ARTÍCULO 1°.- OBJETO DEL LLAMADO**

El presente llamado tiene por objeto contratar la instalación de 11.010 m de cañerías de Polietileno (Pe) de diámetros, 90mm, 63mm y 50mm, de acuerdo con el proyecto indicados en el Apartado IV correspondientes a la expansión de red en media presión en el barrio Mitre - Partido de SAN MIGUEL. Además, la ejecución de los trabajos correspondientes a la construcción, conexión y prueba de servicios domiciliarios de gas completos corto (hasta 3 m) de PE Dn 25mm, sobre caño de polietileno, incluyendo fusionado de te hasta y con válvula de gabinete, con tapón precintado, accesorios necesarios, perforación en caño mayor, rotura de vereda adicional, excavación, relleno y compactación y reparación de vereda a realizar durante la construcción de la red objeto del presente contrato, únicamente en clientes con inspección parcial aprobada y gabinete de medidor instalado.

Las características de la obra que se licita son las que se describen en la memoria descriptiva, documentación gráfica, especificaciones técnicas y anexos que forman parte integrante del presente pliego de bases y condiciones.

##### **1.a.- ALCANCE RED DE GAS:**

###### **1.a.1. Visado del anteproyecto**

Independientemente de la especialidad del profesional interviniente, en cualquier etapa de la obra correrán a cuenta y cargo de LA EMPRESA todas las contribuciones, sellados y aportes correspondientes a la Representación Técnica, por proyecto y dirección y por dirección ejecutiva del Colegio del Consejo Profesional del que se trate (ingenieros, arquitectos). La documentación correspondiente al pago y alcance de este ítem será solicitado al inicio de la Creación de la Carpeta de Obra.

Será responsabilidad de LA EMPRESA, ante la autoridad del visado realizar el ajuste, en cualquier diferencia que se produzca como resultado del valor real final de la obra.

###### **1.a.2. Gestión de permisos**

Correrá por cuenta y cargo de LA EMPRESA todas las gestiones necesarias para obtener de las autoridades competentes los permisos para la obra.

- a) La tramitación de permisos, para la apertura de solados , veredas, rotura de calles, cierres de tránsito si fueran necesarios, permisos, cánones, seguros, canon de seguridad e higiene u otro y derechos de apertura de vereda, ocupación de espacio público por el tendido de la traza, ocupación de espacio público de construcción y / o inspección o calidad de obra, completar los requisitos técnicos, administrativos y abonar los aranceles correspondientes, en ámbito Municipal, al igual que de los diferentes Organismos, FFCC, Autoridad del Agua, Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas, Vialidad Nacional ,Provincial, organismos concesionados, (rutas y autopistas) etc., serán realizados por LA EMPRESA, a su exclusiva cuenta y cargo.
- b) Las presentaciones y gestiones que previo y/o durante el desarrollo de la obra deban efectuarse ante otras reparticiones, sean éstas nacionales, provinciales, municipales o ante el Colegios de Ingenieros de la Pica. de Bs. As., distrito correspondiente, serán realizados por LA EMPRESA en su carácter de Constructor o Instalador, por lo cual así deberá haberlo previsto en el rubro correspondiente de la obra.



- c) En el presupuesto de obra que LA EMPRESA presente ante el Colegio Profesional, deberá contemplar el valor completo de la misma, es decir los rubros de mano de obra y materiales por la ejecución del proyecto completo. (Previo al inicio de la obra y finalmente el ajuste final).

La Inspección requerirá, en oportunidad de certificar el ítem o la parte de obra involucrada, la presentación de los comprobantes de gestión y pago respectivo.

A los efectos de anticipar el inicio de la obra, LA EMPRESA podrá iniciar las gestiones antes citadas y de ser necesario abonar los costos correspondientes, trasladando estos costos LA EMPRESA en el primer certificado de avance de obra.

#### **1.a.3. Seguros**

Además de los seguros obligatorios en materia laboral o provisional el contratista queda obligado a contratar un seguro que cubra la responsabilidad civil, sin límite, por todos los daños que pudiere ocasionar a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato que se derive de la presente licitación. Además de un seguro de caución para garantizar la ejecución, finalización y la reparación de toda la traza

#### **1.a.4. Solicitud de Interferencias**

La EMPRESA será responsable de obtener y contar con interferencias de servicios públicos en el área comprendida por el anteproyecto (Telefónicas, Aguas y Cloacas, electricidad, televisión por cable, etc.).

#### **1.b.- ALCANCE SERVICIO DOMICILIARIO DE GAS:**

Comprende la realización de servicios domiciliarios, perforación y puesta en carga durante la construcción de la obra de expansión de red objeto del presente contrato.

El plazo de ejecución estará contenido dentro del plazo obra. Se realizarán simultáneamente con la construcción de la red a los efectos de disminuir costos de traslado de personal, herramientas, pozos, etc.

### **ARTÍCULO 2º.- PRESUPUESTO OFICIAL- FINANCIACION**

El Presupuesto Oficial de la presente Licitación asciende a la suma de \$ 18.433.848,44

La obra es financiada con fondos del Estado Nacional, en un todo de acuerdo con lo estipulado en el convenio suscripto entre el gobierno Nacional y el Municipio.

**2.1** Valor del pliego \$ **20.277,22**

**2.2** Los pliegos podrán ser consultados en la página Web [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) - Consulta física y venta de pliegos originales en la Dirección de Compras del **06 al 14 de Mayo de 2021 de 9.00 a 13.00 hs.**

### **ARTÍCULO 3º.- CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN Y ANTECEDENTES**

No se exigirá a los oferentes, la inscripción en el Registro de Licitadores, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires ni ante el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, consiguientemente no se exigirá capacidad de contratación.

Los oferentes deberán presentar antecedentes de obras de ejecución de red de gas y servicio domiciliario de gas por un monto superior a los \$ 20.000.000,00 satisfactoriamente concluidas, ejecutadas para municipios del conurbano bonaerense y/o para la firma NATURGY S.A., durante los últimos 5 años.

### **ARTÍCULO 4º.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN:**

Las obras se contratarán por el sistema de "Unidad de medida" de acuerdo al itemizado descripto en el presupuesto oficial y planilla de cotización. Las cantidades de cada ítem son estimadas.

### **ARTÍCULO 5º.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y PROYECTO EJECUTIVO:**



Las obras se entregarán completas en el plazo de 5 meses, contados a partir del acta de inicio. El proyecto y dirección de obra será responsabilidad de profesionales matriculados dependientes de la Secretaria de Obras Públicas.

#### **ARTÍCULO 6°.- PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LOS SOBRES DE PROPUESTA**

Los Proponentes presentarán sus ofertas en la Dirección de Compras, sita en Belgrano 1342 de la localidad de San Miguel, hasta la hora 13 del día anterior al dispuesto para la apertura de las propuestas. Los sobres se abrirán en la Dirección de Compras. Las ofertas se presentarán en sobre o paquete denominado “SOBRE ENVOLTORIO” cerrado y lacrado, sin el nombre del proponente y la única inscripción:

**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/21  
OBRA “RED DE GAS - PROYECTO BARRIO MITRE – ARGENTINA UNIDA”  
“APERTURA: 18/05/2021 - 11:00 hs.”**

El sobre o paquete arriba mencionado deberá contener los sobres N° 1 y N° 2 según se detalla a continuación

#### **SOBRE N° 1:**

- a) Carta de presentación según modelo adjunto al presente pliego, de acuerdo al art. 18.1. del PCG.
- b) Documentos que hagan a la individualización jurídica de los oferentes según art. 18.2 del PCG.
- c) Para el caso de Sociedades Anónimas, copia certificada de la documentación que acredita la representación invocada por el firmante.
- d) Constancia de la adquisición del Pliego de esta Licitación.
- e) Un ejemplar firmado del pliego y, en su caso, de las circulares aclaratorias.
- f) Constancia que acredite la constitución de la garantía de mantenimiento de oferta, por la suma equivalente al uno por ciento (1 %) del Presupuesto oficial, de acuerdo al art. 6° PCG.
- g) Print pantalla AFIP, CONSULTA - PROVEEDORES DEL ESTADO. Según art. 12° P.C.P.
- h) Copia del Certificado de “Libre deuda Registrada” expedida por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la ley 13.074 de la Provincia de Buenos Aires, vigente al día de la apertura de la presente licitación. No se aceptará constancia en trámite.
- i) Copia del último pago exigible a la fecha de licitación, del impuesto a los Ingresos Brutos. Certificado por escribano.
- j) Fotocopia formulario 931 SUSS.
- k) Constancia de inscripción del oferente en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de San Miguel o, en su defecto, constancia de inscripción en trámite. Deberán completar la inscripción, previo a la adjudicación.
- l) Antecedentes Empresarios obras de ampliación de red de gas y conexión domiciliaria de red de gas, ejecutadas en el CABA y municipios de la Pcia. de Buenos Aires, en los últimos CINCO (05) años, de acuerdo al art. 3° P.C.P.
- m) Deberán incluir los Curriculum Vitae de sus profesionales y técnicos de máximo nivel afectados a la obra; los mismos estarán firmados por los interesados y por la Empresa, tendrán carácter de declaración jurada y de compromiso formal de aceptación de las funciones asignadas. Podrán ser verificados por el Licitante, y en caso de comprobarse fehacientemente algún apartamiento de la verdad, la oferta será rechazada como tal, pudiendo el Licitante comunicar tal situación a los Registros profesionales respectivos.
- n) Los antecedentes que hagan a la capacidad económico-financiera del oferente de acuerdo al 18.3.1 del PCG.
- o) Carnet de aprobación como empresa homologada por NATURGY S.A., la habilitación vigente para realizar este tipo de obras de tendido de redes de gas y gasoductos en la vía pública, cronograma propuesto, tipo diagrama de Gantt y formato Microsoft Project, y toda la documentación requerida por “Calidad de Proveedores” de la empresa NATURGY S.A. en relación con los materiales homologados por ENERGAS para instalación de redes de gas.



- p) Ultimo pago de la Tasa de Seguridad e Higiene del Municipio donde se encuentre radicada la empresa, o el equivalente si estuviese radicado en otra Localidad.
- q) Constancia de visita de obra, certificada por la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de San Miguel.

En el Acto de Apertura serán excluidos automáticamente aquellos oferentes que no incluyan en el Sobre N°1 de su propuesta lo requerido en los puntos e), f), h), dejando constancia de ello en el Acta.

**SOBRE N° 2:**

- a) La nota de Propuesta según modelo adjunto al presente pliego.
- b) Planilla de Cotización según modelo adjunto al presente pliego.

En dicho sobre deberá presentarse, además:

- Análisis de precios o estructura de costos
- Estructura de ponderación
- Establecer incidencias máximas
- Construcción del cómputo y presupuesto
- Curva de inversión
- Plan de trabajo

Serán excluidos durante el transcurso del acto licitatorio aquellos oferentes que:

- a) Propongan plazos superiores a los establecidos oficialmente.
- b) Falsearan las informaciones suministradas.

**ARTÍCULO 7º.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:**

La Secretaría de Obras Públicas evaluará la documentación técnica presentada por la oferente, a partir de lo cual se procederá a seleccionar como aceptables exclusivamente a los Oferentes que hayan superado en la calificación el nivel mínimo requerido de los antecedentes técnicos y empresarios. (Sobre N° 1).

**ANTECEDENTES TECNICOS Y EMPRESARIOS**

Se verificará si los antecedentes técnicos y empresarios cumplen con las necesidades y lo solicitado en el Pliego y se evaluará conforme a los siguientes criterios:

- a) La organización de oferta: Se verificará el cumplimiento del orden requerido para la presentación de la documentación, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 18 del PCG.
- b) La preparación técnica, experiencia y competencia del equipo de profesionales y técnicos propuestos para la ejecución del trabajo.  
La verificación de este personal se hará de acuerdo a los siguientes puntos:
  - b.1) Formación profesional y experiencia técnica en general, presentando los títulos y documentación que acrediten los datos consignados
  - b.2) Experiencia específica en trabajos similares.
- c) Capacidad Técnico-Financiera: Se verificarán los antecedentes financieros del último ejercicio de acuerdo a los siguientes criterios:
  - c.1) Total del patrimonio neto del ejercicio anterior.
  - c.2) Índice de liquidez (activo corriente/pasivo corriente).
  - c.3) Índice de solvencia (total de activos/total de pasivos).
  - c.4) Índice de endeudamiento
- d) **Obras Similares:** Obras Similares: antecedentes de obras, contratadas con municipalidades de la provincia de buenos aires y/o con la firma Naturgy s.a., ejecutadas en los últimos cinco (05) años, deberán ser acreditadas con las recepciones definitivas y/o provisorias de obra suscriptas por cada uno de los organismos contratantes, sin ningún tipo de



observación (no se tomarán como antecedentes válidos, la presentación de certificados de obras en curso de ejecución). Dicha documentación deberá ser acompañada por una declaración jurada del apoderado de la oferente, que acredite la veracidad de la documentación presentada.

En caso que la empresa oferente acreditara antecedentes de obras ejecutadas en UTE (o asociada con otra u otras empresas mediante algún otro sistema legal) se computará la cantidad equivalente al porcentaje detentado en dicha asociación para cada obra.

## **ARTÍCULO 8º.- APERTURA DEL SOBRE N° 2, Y ADJUDICACION**

**8.1 Apertura sobre 2:** En el mismo acto, habiéndose verificado la presentación de la documentación requerida en el Sobre N° 1 y no existiendo causales que, a simple vista deriven en rechazo automático de la propuesta, y quedando pendiente la verificación de autenticidad de la documentación presentada por el área técnica de la Secretaría de Obras Públicas, se procederá a la apertura de los Sobres N° 2 (Oferta económica).

**8.2 Pre adjudicación:** Resultará pre adjudicatario el oferente que presente la mejor oferta técnico-económica, que surja de la documentación y antecedentes presentados por la licitante.

Notificada y aceptada la orden de compra, LA EMPRESA será la responsable de todas las tramitaciones y gestiones ante NATURGY S.A. inherentes a la obra, inicio, ejecución y finalización.

LA EMPRESA deberá presentar al MUNICIPIO copia de todas las presentaciones realizadas ante NATURGY S.A. y de las respuestas, notas, informes, inspecciones que NATURGY S.A. realice.

En ese sentido, la obra tendrá inicio inmediato a los efectos de dar cumplimiento a los plazos establecidos. Se considera a su vez dentro del plazo de obra, la obtención de permisos, visados y presentación del Proyecto Constructivo para aprobación de NATURGY S.A.

El cronograma de obra a presentar junto con la oferta en formato de diagrama de Gantt (formato MS Project) deberá contener las actividades principales (interferencias, permisos, presentación de constructivos, sondeos, roturas) y tendrá inicio al día siguiente de inicio de vigencia del contrato correspondiente.

## **ARTÍCULO 9º.- FONDO DE REPARO**

El fondo de reparo se establece en un 5% del monto de contrato.

## **ARTÍCULO 10º.- FORMA DE PAGO**

Se prevé el pago de un anticipo financiero equivalente al 20% del monto del convenio suscripto con el gobierno nacional.

Los pagos se efectuarán contra presentación de certificado de avance de obra y efectiva percepción de los fondos correspondientes para solventar los mismos, de acuerdo a las estipulaciones del convenio suscripto con el gobierno nacional, donde se establecen los plazos y condiciones de pago.

## **ARTÍCULO 11º.- PLAZO DE GARANTÍA**

El plazo de garantía se fija en 12 meses.

## **ARTÍCULO 12º.- SITUACIÓN FISCAL**

Rige la “**Resolución General 4164. E/2017. Sector Público. Proveedores. Incumplimientos Fiscales**” implementada por la AFIP con vigencia a partir del 01/12/17. Decretos N° 1023/01, sus modificatorios y complementarios y N° 1030/16. Incumplimientos tributarios y/o previsionales. Resolución General N° 1.814 Certificado y sus modificaciones “certificado fiscal para contratar”. Su sustitución.

**12.1** Se solicita que los oferentes antes de hacer su presentación verifiquen su “**SISTEMA DE CUENTAS TRIBUTARIAS – CONTRIBUYENTE**”. (Entrar en Afip con clave fiscal. Sistema de Cuentas Tributarias. Cuenta corriente. Estado de cumplimiento) e imprimir pantalla.

## **ARTÍCULO 13º.- RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Además de lo establecido en el art. 83° del P.C.G.



**13.1** La oferta quedará condicionada al resultado que se obtenga de la consulta on-line por parte del Municipio sobre la existencia o no de incumplimientos tributarios y/o previsionales de los proveedores en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

**13.1.1** En caso de no estar activas las herramientas informáticas, esta consulta será realizada en el momento oportuno.

**13.1.2** Hecha la consulta, si la firma oferente registrara incumplimientos ante AFIP, contará con tres (3) días hábiles para su regularización. Transcurrido dicho período y de persistir la irregularidad, la oferta será rechazada automáticamente.

#### **ARTÍCULO 14°.- CARTEL DE OBRA**

El adjudicatario deberá colocar cuatro carteles en cada frente de obra de 2m de altura por 3m de ancho cuya leyenda y formatos, serán oportunamente indicadas por la inspección y se colocarán en los lugares que esta indique.

#### **ARTÍCULO 15°: CONTRATACIÓN DE PERSONAL LOCAL**

De acuerdo a lo solicitado por el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, Resolución 52/2020 (RESOL-2020-52-APN-MDTYH), se establece que la empresa adjudicataria deberá cumplir con lo expresado en la presente resolución, entre lo que se exige contar en su nómina de personal de obra con un mínimo de 25% de residentes en San Miguel.

En este sentido, el adjudicatario deberá ejecutar el 25% (veinticinco por ciento) de las obras a través de su contratación a cooperativas de trabajo u otros grupos asociativos de la economía popular, integrados preferentemente por los habitantes de los Barrios Populares, según lo prescripto en la Ley N° 27453.

De no ser posible cumplir con lo anterior, el adjudicatario deberá prever la contratación de un 25% (veinticinco por ciento) de mano de obra constituida por habitantes del Barrio Mitre, de la localidad de Santa María.

Dichos porcentajes deberán mantenerse constantes durante todo el plazo de ejecución de la obra.

A estos efectos, el adjudicatario deberá presentar mensualmente ANTE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, información acerca de las contrataciones realizadas y aquellas que se encuentren en proceso.

#### **ARTÍCULO 16°: SEGUROS**

Previo al inicio de las obras, la adjudicataria deberá presentar ANTE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS los siguientes seguros:

- Seguro de todo riesgo de Construcción;
- Seguro de Riesgo de Trabajo que cubra los riesgos de trabajos en los términos de la Ley N° 24.557 y sus modificatorias o Seguro que cubra el riesgo de Accidentes Personales, para aquellas entidades no incluidas en la ley mencionada;
- Seguro de Vida Obligatorio, Seguro de Vida de la Ley de Contrato de Trabajo, Seguro de Vida de Convenios colectivos si los hubiere, de corresponder;
- Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual.

#### **ARTÍCULO 17°: SEGURIDAD E HIGIENE**

El adjudicatario deberá dar cumplimiento con toda la normativa de seguridad e higiene en el trabajo, especialmente las establecidas para la industria de la construcción (Ley N° 19.587, normas reglamentarias y complementarias) como así también cualquier normativa local del lugar donde se ejecuten las obras.

#### **ARTÍCULO 18°: RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD**

El adjudicatario se compromete a mantener indemne al Municipio y al Fideicomiso FONDO DE INTEGRACION SOCIO URBANA, por cualquier reclamo, demanda, sanción, juicio, daño, pérdida y/o cualquier otro concepto, incluyendo multas de cualquier tipo, costas judiciales y honorarios de abogados como consecuencia de la ejecución de las obras.



(Membrete de la Empresa)

## CARTA DE PRESENTACIÓN

Sr. Intendente de la  
Municipalidad de San Miguel  
Dr. Jaime Méndez  
Presente

De nuestra mayor consideración:

En Relación a la presente Licitación Pública N°.....,  
“.....”(NOMBRE DEL FIRMANTE),  
.....(D.N.I)....., representante legal de  
(nombre de la empresa).....(se acompaña poder); inscrita en el Registro  
Público de comercio el (fecha)....., bajo en N°....., según consta en los  
Estatutos Sociales del (fecha)....., que constituye domicilio especial en  
..... y real en....., declara no estar  
comprendido dentro de los alcances del Artículo 14.5 del Pliego de Base y Condiciones, y  
garantiza la veracidad y la exactitud de todas sus manifestaciones, asumiendo el compromiso de  
actualizarlas y autorizando a la Autoridad de Aplicación a requerir las informaciones pertinentes  
relacionadas con la oferta presentada, a organismos oficiales, bancos, entidades financieras y a  
cualquier otra persona, firma, sociedad u organismo.

Que además declara conocer el lugar físico de la obra y todas las condiciones en que se realizará  
la misma.

Asimismo, acepta que las cuestiones que se susciten con motivo de esta Licitación se ventilarán  
ante la Justicia Contenciosa Administrativa del Departamento Judicial de San Martín, Provincia de  
Buenos Aires, renunciando expresamente a toda otra Jurisdicción, Competencia o Fuero.

Sin otro particular, saluda muy atentamente

SAN MIGUEL  
MUNICIPALIDAD



(Membrete de la Empresa)

NOTA DE PROPUESTA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 22/21

OBRA "OBRA "RED DE GAS - PROYECTO BARRIO MITRE – ARGENTINA UNIDA"

**Señor Intendente Municipal:**

La Firma .....  
representada por el Señor ..... con  
documento de Identidad N° ....., que acredita personería invocada con  
..... cuya fotocopia certificada se acompaña, con domicilio  
real en .....y constituyendo domicilio legal para todas las obligaciones emergentes  
de esta propuesta en la calle ..... N° ..... de la  
localidad de ....., Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires,  
declara, habiendo examinado el terreno, los planos, pliegos de condiciones y demás circunstancias  
relativas a la obra del epígrafe, que se compromete a realizarla, a conservarla hasta su recepción  
definitiva, en un todo de acuerdo con los mencionados documentos que manifiesta conocer en  
todas sus partes, por un monto total de \$..... PESOS  
.....

Para todas las cuestiones que se susciten con motivo del presente  
concurso, esta empresa se somete a la jurisdicción y competencia en los tribunales ordinarios del  
Dpto. Judicial de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires, a cuyo efecto, constituye domicilio  
legal en el más arriba indicado, haciendo expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

MUNICIPALIDAD  
SAN MIGUEL, .....

.....  
Firma y sello de la Empresa

**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS****LICITACION PÚBLICA Nº 22/21****OBRA “RED DE GAS - PROYECTO BARRIO MITRE – ARGENTINA UNIDA”****PRESUPUESTO OFICIAL****(PRECIOS BASE MES ENERO/21)**

| ITEM  | DESCRIPCION  | CANTIDAD | UNIDA<br>D | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL     |
|-------|--|----------|------------|-----------------|------------------|
| 1     | <i><u>PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MATERIALES Y ACCESORIOS</u></i>             |          |            |                 |                  |
| 1.1   | Excavación de zanja en terreno de cualquier categoría                        | 1878     | m3         | \$ 4.085,00     | \$ 7.671.630,00  |
| 1.2   | Tapado y compactación de zanja   | 1878     | m3         | \$ 2.680,00     | \$ 5.033.040,00  |
| 1.3   | Provisión e instalación de cañería de polietileno de diam 50mm, SDR11 PE-80  | 5910     | m          | \$ 463,00       | \$ 2.736.330,00  |
| 1.4   | Provisión e instalación de cañería de polietileno de diam 63mm, SDR11 PE-80  | 4860     | m          | \$ 551,50       | \$ 2.680.290,00  |
| 1.5   | Provisión e instalación de cañería de polietileno de diam 90mm, SDR11 PE-80  | 240      | m          | \$ 1.200,00     | \$ 288.000,00    |
| 2     | <i><u>CONEXIÓN DOMICILIARIA DE GAS A RED PARA CENTRO COMUNITARIO CIC</u></i> |          |            |                 |                  |
| 2.1   | Conexión domiciliaria de gas. Incluye gabinete con medidor y accesorios      | 1        | u          | \$ 24.558,44    | \$ 24.558,44     |
| Total |  |          |            |                 | \$ 18.433.848,44 |

**SAN MIGUEL**  
**MUNICIPALIDAD**

**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS****LICITACION PÚBLICA Nº 22/21****OBRA “RED DE GAS - PROYECTO BARRIO MITRE – ARGENTINA UNIDA”****PLANILLA DE COTIZACION**

| ITEM  | DESCRIPCION   | CANTIDAD | UNIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|-------|---|----------|--------|-----------------|--------------|
| 1     | <i>PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MATERIALES Y ACCESORIOS</i>                   |          |        |                 |              |
| 1.1   | Excavación de zanja en terreno de cualquier categoría                       | 1878     | m3     | \$              | \$           |
| 1.2   | Tapado y compactación de zanja  | 1878     | m3     | \$              | \$           |
| 1.3   | Provisión e instalación de cañería de polietileno de diam 50mm, SDR11 PE-80 | 5910     | m      | \$              | \$           |
| 1.4   | Provisión e instalación de cañería de polietileno de diam 63mm, SDR11 PE-80 | 4860     | m      | \$              | \$           |
| 1.5   | Provisión e instalación de cañería de polietileno de diam 90mm, SDR11 PE-80 | 240      | m      | \$              | \$           |
| 2     | <i>CONEXIÓN DOMICILIARIA DE GAS A RED PARA CENTRO COMUNITARIO CIC</i>       |          |        |                 |              |
| 2.1   | Conexión domiciliaria de gas. Incluye gabinete con medidor y accesorios     | 1        | u      | \$              | \$           |
| Total |   |          |        |                 | \$           |

**SAN MIGUEL**  
**MUNICIPALIDAD**

MODELO DE PLANILLA QUE EL / LOS PROPONENTE/S DEBE/N  
PRESENTAR EN PAPEL CON MEMBRETE DE LA EMPRESA



**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**

**LICITACION PÚBLICA Nº 22/21**

**OBRA “RED DE GAS - PROYECTO BARRIO MITRE – ARGENTINA UNIDA”**

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**Cañería de Expansión de Red**

La obra comprende la instalación de red de polietileno con las siguientes extensiones:

**a) Proyecto: MI 01-05043 Rev 3 Barrio mitre**

Instalación y tendido de:

- 1. Aproximadamente 5910 metros de tubería de polietileno de Ø 50mm, SDR11 PE-80**
- 2. Aproximadamente 4860 metros de tubería de polietileno de Ø 63mm, SDR11 PE-80**
- 3. Aproximadamente 240 metros de tubería de polietileno de Ø 90mm, SDR11 PE-80**

**Tendido total: Aproximadamente 11010 metros**

A efectos de una mejor evaluación de los trabajos a realizar se adjuntan los Planos de la Traza de los **proyectos de referencia en Parte IV – Planos.**

Los trabajos de instalación mencionados, comprenden las obras mecánicas y civiles, de arte, sondeos, zanjeo, apertura de pozos y movimientos de suelo seco y bajo agua, mano de obra, equipamiento, incluyendo, elementos de conexión e interconexión a redes existentes, a construir o en construcción y la reparación de los daños que como consecuencia de estos trabajos se ocasionen a terceros y la restitución a su estado original del suelo e instalaciones afectadas.

La tapada de la cañería como así también el relleno y compactación del suelo de la excavación se realizará conforme a las exigencias de la ordenanza de trabajo en vía pública 675/89 y a las Normas vigentes de NATURGY S.A..

La ejecución del tendido de esta cañería también incluye:

- Tres sondeos cada 100mts., replanteo de la traza con determinación de niveles y líneas de edificación.
- Perfilado inicial y final de la traza.
- Provisión y desfile de la cañería en línea.
- Ejecución de cruces de calles, con perforación a mecha y/o a cielo abierto, según corresponda, con su posterior relleno y compactado de la zanja y/o pozos de ataque, de acuerdo al método empleado.

- Pruebas de fuga, bajado a zanja, tapado, colocación malla de advertencia y compactado
- Todas las tareas y elementos complementarios, necesarios para la correcta instalación de la cañería.
- Los trabajos de zanqueo y roturas y reparación de veredas y/o pavimentos necesarios (en el precio por metro lineal cotizado, se incluirán las reparaciones producto de los sondeos, mayores anchos debido a la instalación de elementos especiales, pozos de ataque y recepción de tunelera, etc.).
- Mantenimiento en el tiempo de la apertura de pozos para la ejecución de empalmes en las tareas de habilitación.
- Todas las pruebas neumáticas de hermeticidad final, de acuerdo al protocolo aprobado y las especificaciones que exige NATURGY según normativa vigente, se debe incluir todo lo necesario (materiales e instrumental), para efectuar la misma.
- Se considera dentro del precio cotizado, los trabajos que requieren mayores profundidades y/o anchos que los consignados.

### **PLANIFICACION DE LOS TRABAJOS**

La planificación de los trabajos y el cronograma de obra (tipo diagrama de Gantt en formato Project) se deberán presentar junto con la oferta, con un plazo máximo de 10 meses, en los que, a los efectos de minimizar los tiempos de realización y poder dar cumplimiento con la obra global, corresponderá prever la ejecución en forma paralela de tareas independientes.

Este cronograma será considerado para el análisis técnico y luego verificado su cumplimiento estricto en el transcurso de la obra.

De ser necesario LA EMPRESA deberá buscar un obrador cercano a la obra para depósito de sus máquinas y herramientas y que el mismo no sea un obstáculo para la circulación vehicular y peatonal, la seguridad del mismo correrá por cuenta DE LA EMPRESA.

### **1. REGLAMENTACIONES Y NORMAS DE APLICACIÓN**

Durante el desarrollo de las obras, LA EMPRESA deberá cumplimentar las normas pertinentes que se detallan a continuación, en su última versión, y en todos aquellos puntos “*inherentes a la presente obra*”, en tanto no se opongan a las Especificaciones Técnicas Particulares, incluyendo los planos que se citan en la documentación y que se agregan a la misma.

| CÓDIGO               | TÍTULO   | FECHA |
|----------------------|--|-------|
| NT.00064.GN          | ESTÁNDAR DE SEGURIDAD Y SALUD: ZANJAS Y EXCAVACIONES.                                | 16.03 |
| NT-1053-BAN          | PLANTAS DE REGULACION DE PRESION MODULARES   |       |
| NT-1100-BAN<br>Rev.0 | SEÑALIZACIÓN Y PROTECCIONES DE SEGURIDAD PARA OBRAS Y ACTUACIONES EN LA VÍA PÚBLICA. | 98.01 |



|                      |   |       |
|----------------------|---|-------|
| NT-1101-BAN<br>Rev.0 | PROCEDIMIENTO PARA LA REPARACIÓN DE VEREDAS Y PAVIMENTOS EN OBRAS DE GAS.   | 97.08 |
| NT-1120-BAN<br>Rev.0 | REVESTIMIENTO ANTICORROSIVO DE TUBERÍAS E INSTALACIONES DE ACERO. Procedimiento de selección y aplicación.                            | 99.06 |
| NT-1127-BAN<br>Rev.0 | UNIDADES DE PROTECCIÓN CATÓDICA POR CORRIENTE IMPRESA. Procedimiento de instalación y puesta en marcha.                               | 97.05 |
| NT-1137-BAN<br>Rev.5 | REGLAMENTO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS POR TERCEROS, CONTRATADAS POR EL FUTURO CLIENTE Y SUPERVISADAS TÉCNICAMENTE POR NATURGY.      | 12.03 |
| NT-1143-BAN<br>Rev.0 | PROTECCIONES ENTRE REDES Y SERVICIOS DE GAS Y OTRAS ESTRUCTURAS ENTERRADAS NO ASOCIADAS.  | 98.11 |
| NT-1145-BAN<br>Rev.2 | HABILITACIÓN DE EMPRESAS EXTERNAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES REDUCTORAS DE PRESIÓN Y PAUTAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS | 12.03 |
| NT-1147-BAN          | DOCUMENTACION DE ESPECIFICACIONES DE PROCEDIMIENTOS DE SOLDADURA  |       |
| NT-1201-BAN<br>Rev.0 | PRUEBA DE AISLACIÓN ELÉCTRICA.  | 97.10 |
| NT-1226-BAN<br>Rev.0 | SOLDADURA DE ACCESORIOS DE PERFORACIÓN Y OBTURACIÓN SOBRE CAÑERÍA PRESURIZADA.  | 97.01 |
| NT-1227-BAN<br>Rev.0 | PROCEDIMIENTO DE PERFORACIÓN DE CAÑERÍA DE ACERO PRESURIZADA.   | 97.01 |
| NT-1228-BAN<br>Rev.0 | PROCEDIMIENTO DE OBTURACIÓN DE CAÑERÍA DE ACERO PRESURIZADA.  | 97.01 |
| NT-1229-BAN<br>Rev.0 | PROCEDIMIENTO DE PUESTA EN SERVICIO DE UN TRAMO DE CAÑERÍA DE ACERO SUSTITUIDA.   | 97.01 |
| NT-1234-BAN<br>Rev.0 | BALONES DE OBTURACIÓN. Procedimiento de instalación en cañería de acero despresurizada.   | 97.09 |
| NT-1252-BAN<br>Rev.0 | REVESTIMIENTOS ANTICORROSIVOS DE CAÑERÍAS.<br>Ensayo de despegue catódico.  | 97.07 |
| NT-1404-BAN<br>Rev.0 | PROTECCIÓN AMBIENTAL DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE DISTRIBUCIÓN DE GAS.   | 95.10 |
| NT-1405-BAN<br>Rev.1 | PROCEDIMIENTO PARA LA ACREDITACIÓN Y REACREDITACIÓN DE SOLDADORES.  | 96.12 |



|                 |  |  |
|-----------------|--|--|
| <b>NT-131-E</b> | <b>CRITERIOS GENERALES PARA LA REALIZACION DE TRABAJOS DE OBRA CIVIL</b> |  |
|-----------------|--|--|

**NORMAS ENARGAS**

| CÓDIGO             | TÍTULO  |
|--------------------|---|
| NAG – 100          | NORMAS ARGENTINAS MÍNIMAS DE SEGURIDAD PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL Y OTROS GASES POR CAÑERÍAS                  |
| NAG – 108          | REVESTIMIENTOS ANTICORROSIVOS DE TUBERIAS Y ACCESORIOS.   |
| NAG – 123          | NORMA COLORES DE SEGURIDAD PARA INSTALACIONES Y LUGARES DE TRABAJO  |
| NAG – 124          | PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LAS PRUEBAS DE RESISTENCIA Y HERMETICIDAD DE GASODUCTOS  |
| NAG – 148          | CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA LA UBICACIÓN E INSTALACION DE ESTACIONES DE SEPARACION Y MEDICION Y ESTACIONES REDUCTORAS DE PRESION  |
| NAG – 153          | NORMAS ARGENTINAS MINIMAS PARA LA PROTECCION AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE Y LA DISTRIBUCION DE GAS NATURAL Y OTROS GASES POR CAÑERIAS |
| NAG – 165          | NORMAS MINIMAS DE SEGURIDAD PARA OBRAS Y TRABAJOS   |
| NAG – 140          | SISTEMAS DE TUBERÍAS PLÁSTICAS DE POLIETILENO (PE) PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES GASEOSOS.                                     |
| GE/PA-2002/00/1987 | ESPECIFICACION TECNICA – INSTRUCCIONES PARA LA EVALUACION DE OBRAS DE PROTECCION ANTICORROSIVA                                      |

**MANUALES TÉCNICOS**

| CÓDIGO        | TÍTULO                 | FECHA |
|---------------|------------------------|-------|
| MT-1004 – BAN | MANUAL DE CONSTRUCCION | 95.12 |

**NORMAS TÉCNICAS**

| CÓDIGO | TÍTULO | FECHA |
|--------|--------|-------|
|--------|--------|-------|



|                                       |   |       |
|---------------------------------------|---|-------|
| NT-1034-BAN<br>Partes 1 y 2<br>Rev.0  | CONEXIONES METÁLICAS FLEXIBLES CON MANGUITO DE CONEXIÓN.  |       |
| NT-1038-BAN<br>Rev.1                  | EMBALAJE, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE TUBOS DE POLIETILENO.  |       |
| NT-1139-BAN<br>Rev.2                  | CONSTRUCCIÓN DE ACOMETIDA NUEVA EN RED DE MEDIA PRESIÓN.  |       |
| ONT-1041-BAN<br>Partes 1 y 2<br>Rev.0 | MALLA DE ADVERTENCIA PARA USO EN REDES DE POLIETILENO. Requisitos técnicos y de calidad.  |       |
| NT-1053-BAN                           | PLANTAS DE REGULACION DE PRESION MODULARES  |       |
| NT-1100-BAN<br>Rev.0                  | SEÑALIZACIÓN Y PROTECCIONES DE SEGURIDAD PARA OBRAS Y ACTUACIONES EN LA VÍA PÚBLICA.  | 98.01 |
| NT-1101-BAN<br>Rev.0                  | PROCEDIMIENTO PARA LA REPARACIÓN DE VEREDAS Y PAVIMENTOS EN OBRAS DE GAS.   | 97.08 |
| NT-1120-BAN<br>Rev.0                  | REVESTIMIENTO ANTICORROSIVO DE TUBERÍAS E INSTALACIONES DE ACERO. Procedimiento de selección y aplicación.                            | 99.06 |
| NT-1127-BAN<br>Rev.0                  | UNIDADES DE PROTECCIÓN CATÓDICA POR CORRIENTE IMPRESA. Procedimiento de instalación y puesta en marcha.                               | 97.05 |
| NT-1245-BAN<br>Rev.1                  | PROTECCIÓN DE CAÑERÍAS DE HIERRO FUNDIDO EXPUESTAS POR OBRAS PROPIAS O DE TERCEROS.   |       |
| NT-1137-BAN<br>Rev.5                  | REGLAMENTO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS POR TERCEROS, CONTRATADAS POR EL FUTURO CLIENTE Y SUPERVISADAS TÉCNICAMENTE POR NATURGY.      | 12.03 |
| NT-1143-BAN<br>Rev.0                  | PROTECCIONES ENTRE REDES Y SERVICIOS DE GAS Y OTRAS ESTRUCTURAS ENTERRADAS NO ASOCIADAS.  | 98.11 |
| NT-1145-BAN<br>Rev.2                  | HABILITACIÓN DE EMPRESAS EXTERNAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES REDUCTORAS DE PRESIÓN Y PAUTAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS | 12.03 |



|  |   |       |
|--|---|-------|
| NT-1147-BAN  | DOCUMENTACION DE ESPECIFICACIONES DE PROCEDIMIENTOS DE SOLDADURA  |       |
| NT-1201-BAN<br>Rev.0                                   | PRUEBA DE AISLACIÓN ELÉCTRICA.  | 97.10 |
| NT-1226-BAN<br>Rev.0                                   | SOLDADURA DE ACCESORIOS DE PERFORACIÓN Y OBTURACIÓN SOBRE CAÑERÍA PRESURIZADA.  | 97.01 |
| NT-1227-BAN<br>Rev.0                                   | PROCEDIMIENTO DE PERFORACIÓN DE CAÑERÍA DE ACERO PRESURIZADA.   | 97.01 |
| NT-1228-BAN<br>Rev.0                                   | PROCEDIMIENTO DE OBTURACIÓN DE CAÑERÍA DE ACERO PRESURIZADA.  | 97.01 |
| NT-1229-BAN<br>Rev.0                                   | PROCEDIMIENTO DE PUESTA EN SERVICIO DE UN TRAMO DE CAÑERÍA DE ACERO SUSTITUIDA.                                       | 97.01 |
| NT-1234-BAN<br>Rev.0                                   | BALONES DE OBTURACIÓN. Procedimiento de instalación en cañería de acero despresurizada.                               | 97.09 |
| NT-1252-BAN<br>Rev.0                                   | REVESTIMIENTOS ANTICORROSIVOS DE CAÑERÍAS. Ensayo de despegue catódico.   | 97.07 |
| NT-1404-BAN<br>Rev.0                                   | PROTECCIÓN AMBIENTAL DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE DISTRIBUCIÓN DE GAS.                                 | 95.10 |
| NT-1405-BAN<br>Rev.1                                   | PROCEDIMIENTO PARA LA ACREDITACIÓN Y REACREDITACIÓN DE SOLDADORES.  | 96.12 |
| NT-1408-BAN<br>Rev.0                                   | PROCEDIMIENTO PARA LA ACREDITACIÓN DEL PERSONAL QUE EFECTÚA CONEXIONES DE SERVICIOS EN REDES ACTIVAS DE MEDIA PRESIÓN |       |
| NT-1710-BAN<br>Código:<br>PE.04800.AR.DG<br>Edición: 3 | PROCEDIMIENTO PARA LA INSPECCIÓN Y HABILITACIÓN DEL SERVICIO EN INSTALACIONES INTERNAS                                |       |
| NT-131-E   | CRITERIOS GENERALES PARA LA REALIZACION DE TRABAJOS DE OBRA CIVIL   |       |

**PLANOS**



| CÓDIGO                            | TÍTULO                |
|-----------------------------------|-----------------------|
| GD/PA 1142                        | INSTALACION DE MOJON  |
| GD/PA 1009 –1013<br>–1013/A –1023 | INSTALACION DE ANODOS |
| GD/PA 1125                        | INSTALACION DE CMP    |

**OTRAS NORMAS**

| CÓDIGO        | TÍTULO   |
|---------------|--|
|               | Reglamentaciones vigentes en Vialidad Nacional, Provincial, Ferrocarriles y otros organismos Nacionales, Provinciales o Municipales. |
| API Std. 1104 | WELDING OF PIPELINES AND RELATED FACILITIES  |

**2. REPLANTEO**

LA EMPRESA efectuará, previo a la cotización de los trabajos, el replanteo de obra, teniendo en cuenta que los trabajos enumerados en el anteproyecto suministrado por NATURGY S.A., como también lo mencionados en el presente pliego, no excluyen todo otro trabajo que sea necesario para la correcta terminación de la obra.

Si durante el transcurso de la obra fuera necesario ampliar o modificar la tramitación de permisos, derechos de paso y servidumbres, LA EMPRESA deberá colaborar y proveer al MUNICIPIO de toda la documentación necesaria que fuera exigida por la autoridad competente (relevamientos, planos, proyectos, etc.), lo que no originará adicional alguno ni reconocimiento de ampliaciones de los plazos previstos en el presente pliego.

LA EMPRESA recopilará toda la información necesaria para la confección del proyecto constructivo y la construcción de la obra, entendiéndose por tal, entre otras: existencia de las instalaciones subterráneas, documentación relacionada con normas emanadas y organismos nacionales o municipales que estén relacionados con la presente obra, etc. Asimismo deberá recopilar toda la información necesaria para la construcción de la obra y realizar una medición exhaustiva de los largos de cuadra y anchos de calle, contrastando los datos obtenidos con las planchetas catastrales.



### **3. TRAZADO**

La definición de la traza implica un análisis exhaustivo del recorrido propuesto y sus posibles variantes, incluidas las obras de arte y/o piezas especiales que sean necesarias para evitar toda índole de obstáculos.

Asimismo, se deberán respetar las normas que los respectivos entes tienen vigentes, en lo referente a distancias entre conductos, pedidos de permisos para apuntalar o remover circunstancialmente algún conducto, requerir la presencia de sus respectivos supervisores cuando sea necesario, etc.

Para cumplimentar lo antedicho se ejecutarán los sondeos (obligatorios tres por cuadra) que sean necesarios, con el fin de definir la traza y evitar los problemas provocados por la aparición de obstáculos, hecho que de suceder no originará adicionales ni reconocimiento de ampliación de plazo.

De comprobarse alguna interferencia que interrumpa con la traza del proyecto original, LA EMPRESA con la aprobación de la inspección técnica deberá realizar adecuaciones en dicho punto para que no interfieran con lo existente respetando las distancias exigidas por normativa vigente.

### **4. PROYECTO CONSTRUCTIVO**

Será responsabilidad de LA EMPRESA, como paso previo a la construcción de la obra, y dentro del plazo de iniciación mencionado en el Art. 3 de las Cláusulas Particulares, realizar y presentar ante NATURGY S.A. el proyecto constructivo en un todo de acuerdo a la descripción que en líneas generales se efectúa en las presentes Especificaciones Técnicas y a las Normas que resulten de aplicación, no pudiendo aducir de esta forma inconvenientes imponderables en el avance de obra.

Dicho proyecto constructivo además deberá contener la ubicación y cantidad de vereda y/o pavimento a afectar por la obra.

LA EMPRESA deberá presentar a NATURGY S.A. la ingeniería de detalle de los proyectos de cruces especiales para su aprobación que resulten necesarios efectuar si la traza de las nuevas cañerías / tuberías así lo requirieran.

En el caso de emplear el sistema de perforación dirigida, deberá LA EMPRESA presentar la Memoria de Cálculo y Verificación de Tensiones, juntamente con el gráfico que represente la curvatura de la cañería al ser introducida en el suelo mediante esta metodología.

Adicionalmente, presentará los datos y características de la firma que lo realice y el equipamiento a emplear.

Posterior a esta presentación LA EMPRESA presentará a NATURGY S.A. y esta devolverá los proyectos parciales y/o finales presentados. En ese plazo, serán aprobados o rechazados. Queda aclarado que esta aprobación no exime LA EMPRESA de su responsabilidad como constructor de la obra y realizador de la Ingeniería de Detalle.

#### **4.1 Confección de planos**

Todos los planos que deba confeccionar LA EMPRESA, serán realizados de acuerdo a las Normas IRAM. La escala a utilizar será la adecuada a los fines de obtener una buena definición de la información que contengan, con todos los detalles constructivos acotados. No obstante, no podrá ser menor a 1:1.250.

## **5. MATERIALES A PROVEER POR LA EMPRESA**

La provisión de la totalidad de materiales y accesorios quedara a cargo de LA EMPRESA.

En función del Plan de Trabajos, se deberá coordinar con el Inspector de Obra la modalidad y frecuencia de presentación de los materiales y accesorios a suministrar, junto a los certificados de calidad correspondientes. Los materiales provistos serán los que están dentro del listado de materiales homologados por NATURGY S.A

LA EMPRESA será el único responsable por el estado de los mismos, debiendo tomar todas las providencias necesarias para el transporte, descarga, desfile en línea o almacenaje en obrador y conservación de los mismos, contemplando, además:

- ✓ Que el almacenaje se efectuará según norma y ordenadamente
- ✓ No darle otros empleos que aquellos para los que han sido destinados

Si como consecuencia de cualquier circunstancia fuera necesario alterar algunas de las características de los materiales consignados en estas Cláusulas Particulares, LA EMPRESA no podrá realizar facturaciones adicionales como consecuencia de dichas modificaciones.

## **6. CONSTRUCCION**

LA EMPRESA tendrá a su cargo todas las operaciones y trabajos de construcción e instalación necesarios para la terminación completa y correcta de la obra, aun los que no están específicamente detallados, debiendo quedar en perfecto estado de funcionamiento.

También estarán a cargo de LA EMPRESA las siguientes tareas complementarias:

- a) Transporte, descarga y acondicionamiento en línea, depósitos u obradores adecuados de cañerías y de los demás materiales necesarios para la ejecución de la obra.
- b) Adopción de las medidas de seguridad para custodia y protección de los materiales en general.
- c) Construcción de depósitos y obradores adecuados.
- d) Coordinación con las autoridades para la utilización de la vía pública.

### **6.1 Fusiones**

Las uniones por fusión se ajustarán a lo especificado por la NAG-140 parte 6. Los fusionistas deberán estar habilitados por NATURGY con matrícula vigente.

### **6.2 Pruebas de Hermeticidad**

Las pruebas de hermeticidad finales serán:

- Neumática para las tuberías de polietileno que operarán a media presión, y sus condiciones de ejecución y desarrollo deben estar especificadas en un Protocolo que deberá presentar para su aprobación de LA EMPRESA a NATURGY S.A.. Todas serán documentadas con el uso de un registrador de presión y temperatura.

### 6.3 Marcas Geodésicas y Topográficas

LA EMPRESA adoptará las medidas que resulten necesarias para preservar las marcas geodésicas o topográficas que pudieran existir (por ejemplo, mojones) y que resultaren afectadas por la construcción de la obra.

En caso que se afecten las referidas marcas geodésicas y topográficas, LA EMPRESA deberá reponerlas o restituirlas, a su exclusivo costo.

La Inspección de Obras verificará que se dé cumplimiento a lo indicado precedentemente.

### 6.4 Zanjeo y Tendido a cielo Abierto con Mechados para Cruces de Calles

Se ejecutará, respetando los anchos y profundidades que se establecen para los diámetros de cañería de polietileno, lo determinado y aprobado en el proyecto constructivo, lo exigido por el Municipio y/o Autoridad Competente o lo indicado por la Inspección de Obra según corresponda.

La rotura de otros servicios (desagües, cañerías de agua, cables) que se produzcan durante la ejecución del zanjeo o instalación de cañerías deberá ser reparada por LA EMPRESA, no considerándose dichas tareas como adicionales de obra.

**IMPORTANTE:** En ningún caso, el zanjeo deberá encontrarse a una distancia mayor de 200 m por delante del tendido de cañería, y no quedarán zanjas abiertas durante más de 2 (dos) días, con o sin cañería instalada.

### 6.5 Instalación en Cruces a Cielo Abierto

LA EMPRESA tomará todas las precauciones del caso y no causará interrupciones en el tránsito durante la construcción de los cruces, siendo responsable de los daños que puedan ocasionarse.

A tal efecto, deberá realizar todos los estudios y efectuar todos los sondeos necesarios que aseguren la correcta realización de los trabajos, no iniciando la construcción de los mismos sin previa autorización de la Inspección.

### 6.6 Rotura y Reparación de Veredas y Pavimentos

La rotura y reparación de vereda y/o pavimento se ejecutará de acuerdo a lo establecido en la Norma NT 1101– BAN.

Todas las tareas de reparaciones deberán ejecutarse luego de aprobadas las pruebas de hermeticidad.

**El relleno y compactación del suelo de la excavación se realizará conforme a las exigencias del Municipio y a las Normas vigentes de “NATURGY”.**

Dentro del precio por unidad se consideran incluidas, sin carácter limitativo, las siguientes actividades:

- Replanteo de obra.
- Alojamiento de piezas, accesorios, etc.
- Provisión y transporte de todos los materiales y medios necesarios para realizar la rotura y reparación.
- Vallado, señalización y balizamiento.
- Aserrado de los laterales de los pozos y zanjas.
- Aplicación de toma juntas.

- Todas las medidas e instalaciones de seguridad y señalización que sean necesarias o establecidas en las Normativas de Aplicación, incluyendo los pontones de chapa o de madera para el paso de personas o vehículos.
- Limpieza y retiro de todo material sobrante.
- Obtención de conformidad por la reparación por el municipio y/o el/los tercero/s afectado/s.

El solado a restituir (mosaicos, losetas, lajas, adoquines, graníticos, etc.) debe ser similar o de mejor calidad en sus características al existente (material, geometría, color, dibujo, etc.)

### **6.7 Empalme a Cañería Existente en Operación**

Estará a cargo de NATURGY S.A. ejecutar los empalmes a la red existente, los detalles de dichas tareas serán clarificados por NATURGY en el plano constructivo. La ejecución de toda tarea necesaria para realizar los empalmes, como zanqueo, pozos, estará a cargo de LA EMPRESA.

La previsión de materiales para la realización de los empalmes estará a cargo de LA EMPRESA.

También estarán a cargo de LA EMPRESA toda rotura y reparación de pavimento o veredas que resulten de la ejecución de los empalmes.

Las uniones por fusión se ajustarán a lo especificado por la NAG-140 parte 6. Los fusionistas deberán estar habilitados por "NATURGY" con matrícula vigente.

### **6.8 Pozos**

En pozos con profundidad mayor a **1.20m** deberá considerarse el tablestacado y también, adaptar las tareas a la norma **NT-131-E Criterios generales para la realización de trabajos de obra civil**.

### **6.9 Libro de obra**

Estará a cargo de la empresa llevar el libro de obra donde se especificaran todo tipo de novedades. Este libro permanecerá constantemente en obra y será gestionado por el jefe de obra.

## **7. PLANOS CONFORME A OBRA**

LA EMPRESA entregará antes de la Recepción Provisoria, los planos generales y de detalle. Los originales serán impresos en film poliéster de 90 g/m<sup>2</sup>, estarán de acuerdo a las normas de "NATURGY" y lo establecido en el procedimiento **PE.04900.AR-DG** "Criterios para la elaboración control y captura de planos conforme a obra", con 9 (nueve) copias de los mismos.

No se admitirá la entrega de originales y copias con enmiendas o raspaduras. La realización de los planos será en AUTOCAD, versión convenida con la inspección de obra.

Se deberá entregar en CD una copia de los archivos CAD de la versión definitiva de los planos conforme a obra aprobados por la inspección identificado claramente el contenido del mismo.

## **REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE INSTALACION DE SERVICIO DOMICILIARIO COMPLETO**

- Todos los accesorios de PE, cualquiera sea su Dn, se instalarán por electrofusión.
- LA EMPRESA deberá utilizar caja de control del tipo universal, con lector óptico de código de barras, para electrofundar y máquina automática de termofusión que imprima los parámetros de la presión para fusionar.

Las características de los materiales a suministrar y de los procedimientos a seguir para la ejecución de los trabajos, se ajustarán a lo establecido en las especificaciones técnicas de NATURGY S.A. aplicables a los trabajos.

Los servicios deberán quedar instalados, probados y en condiciones de servicio, para su utilización posterior una vez puesta la red entera en carga. Asimismo, LA EMPRESA se compromete a realizar y entregar los documentos exigidos por NATURGY y asumir la Dirección Técnica de los trabajos.

Los trabajos deberán realizarse ajustándose a los proyectos y/o normativas que NATURGY S.A. entregue a LA EMPRESA y a las indicaciones complementarias que de por sí o por sus representantes en obra.

Los trabajos correspondientes a esta unidad se indican en la Normativa Técnica 1139-BAN.

Se deberán proveer e instalar, la vaina de protección de PVC (camisa anticorte) cuando para ingresar al gabinete el tubo de PE tenga que atravesar o alojarse en la mampostería dentro de LM.

Deberá realizarse la posterior limpieza de obra, apisonado y retiro de todo material sobrante y excedente de tierra.

El ítem incluirá los trabajos de reparación de vereda adicionales a la construcción de la red.

Deberán respetarse estrictamente los anchos de zanja que se estipulan en los Documentos de Aplicación.

Dentro del precio por esta unidad se consideran incluidas, sin carácter limitativo, las siguientes actividades:

- Replanteo de obra.
- Provisión y transporte de todos los materiales y medios necesarios para realizar la reparación.
- Sobre anchos por rotura y ajuste de mosaicos, losetas, etc.;
- Aplicación de toma juntas;
- Todas las medidas e instalaciones de seguridad y señalización que sean necesarias o establecidas en los Documentos de Aplicación, incluyendo los pontones de chapa o de madera para el paso de personas o vehículos;
- Limpieza y retiro de todo material sobrante.

Se repondrá toda aquella superficie adicional de vereda que a juicio DEL MUNICIPIO haya sido dañada durante la rotura por la mala ejecución de la empresa, sin que este concepto sea abonado.

El solado a restituir (mosaicos, losetas, lajas, adoquines graníticos, etc.) debe ser similar en sus características al existente (material, geometría, color, dibujo, etc.).

### **Organización de los trabajos**

A partir de la documentación e información entregada por EL MUNICIPIO, LA EMPRESA será responsable de la correcta ejecución de los trabajos encomendados, siendo a su exclusivo cargo la reparación material de



todos los daños que, por la realización de dichos trabajos o defectos en los mismos, pueda causar a personas o cosas, haciéndose responsable también de todos los intereses, gastos, costos y costas (incluyendo honorarios profesionales) que eventualmente debiera realizar EL MUNICIPIO por dicho motivo.

LA EMPRESA dispondrá de los medios necesarios para que las comunicaciones con los técnicos de EL MUNICIPIO sean rápidas y fluidas. EL MUNICIPIO y LA EMPRESA se facilitarán mutuamente el listado de los métodos de comunicación de que dispongan, así como relación del personal técnico para las comunicaciones. Cualquier cambio en los medios de comunicación por parte de LA EMPRESA será notificado a EL MUNICIPIO en el momento de producirse. Los equipos de trabajo irán provistos de equipos de telefonía celular o radio a fin de establecer contacto con la inspección de obra o, en caso necesario, con el Centro de Atención de Urgencias (CAU).

Siempre que los técnicos de EL MUNICIPIO lo consideren necesario, podrán solicitar al personal responsable de la dirección de los trabajos su presencia en oficinas u obras, para recibir instrucciones sobre los trabajos.

## PRECIOS

LA EMPRESA deberá considerar en su propuesta todo aquello que sea necesario para que la ejecución de los trabajos se realice de acuerdo a las reglas del buen arte y las adecuadas normas técnicas y de seguridad e higiene aplicables, de tal forma que los mismos resulten enteros, completos y adecuados a su fin, aunque en los documentos integrantes del presente y/o sus modificaciones no se mencionen en forma expresa. EL MUNICIPIO no reconocerá diferencias de precio debido a errores de cómputo ni reconocerá pagos adicionales con motivo de trabajos, que por su naturaleza debieran ser considerados como un complemento indispensable para la buena ejecución y terminación de los trabajos”.

**Se abonarán por unidad instalada, conformada desde la válvula de corte en gabinete (inclusive) y tapón precintado, hasta la soldadura o fusión de la te de derivación (inclusive), perforado y probado. Su longitud queda determinada por el segmento de PE comprendido entre la unión con la TE de derivación y la unión con el accesorio de transición instalado en gabinete.**

## PLAZO DE INICIACION DE LAS OBRAS

Con la adjudicación, la obra tendrá inicio inmediato a los efectos de dar cumplimiento a los plazos establecidos.

Se considera a su vez dentro del plazo de obra, la obtención de permisos, visados y presentación del Proyecto Constructivo para aprobación de NATURGY S.A.

El cronograma de obra a presentar junto con la oferta en formato de diagrama de Gantt (formato MS Project) deberá contener las actividades principales (interferencias, permisos, presentación de constructivos, sondeos, roturas) y tendrá inicio al día siguiente de inicio de vigencia del contrato correspondiente.

## DOCUMENTACION A PRESENTAR ANTES DE INICIAR LOS TRABAJOS

- a) Carnet de aprobación como empresa homologada por NATURGY S.A.
- b) Nómina y función del personal actuante.
- c) Documentos que acrediten la calificación de los fusionistas.



- d) Procedimiento de prueba de resistencia y hermeticidad finales.
- e) Si corresponde, datos y características de la empresa (en el caso de subcontratar) que realice la perforación dirigida.
- f) Ingeniería de detalle de la Obra a realizar conforme el detalle indicado en el punto 4 del apartado 2.
- g) Plan de trabajos, con detalle de plazos por ítem.
- h) Homologación / Acreditación emitida por el área de Calidad de Proveedores de NATURGY S.A.

### **CERTIFICACION DE LOS TRABAJOS**

Los trabajos parciales por avance de obra, se certificarán de acuerdo al avance mensual. El MUNICIPIO podrá solicitar certificaciones en periodos menores de ser necesario. El certificado, incluirá el detalle de las tareas realizadas, y deberá contar con la aprobación de la Inspección de Obra. Las certificaciones deberán presentarse en la Secretaría de Obras, para su aceptación, una de las copias se retornará LA EMPRESA dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes.

El modelo de certificado responderá al avance de los ítems indicados en la planilla de cotización junto con un croquis de obra por cuadra de avance.

### **PLAZO DE EJECUCION**

LA EMPRESA deberá indicar su capacidad operativa y si va a trabajar con diferentes equipos simultáneamente. El plazo para la realización del proyecto se fija en 10 meses a partir de la fecha de adjudicación de la obra. LA EMPRESA deberá indicar en la planilla de cotización los días corridos en los cuales completará cada etapa del proyecto, los que no deberán superar los días antes indicados. El cumplimiento del plazo de obra, de acuerdo a los plazos propuestos en la oferta, será verificado de acuerdo a lo previsto.

Los oferentes deberán considerar la cantidad de equipos suficientes para cumplir con los plazos establecidos.

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de ampliar el plazo de ejecución y/o cancelar en forma parcial o total, el proyecto, como consecuencia de algún imponderable que así lo obligue. Estas alternativas no darán lugar a ningún tipo de reconocimiento en concepto de lucro cesante, improductividad, mayor/menor permanencia en obra, etc.

De ser necesario, a los efectos de asegurar los plazos comprometidos el/las empresa/s podrán optar, a su costo y cargo, por continuar con las tareas sábados, domingos y feriados, siempre que ninguna regulación Municipal lo impida.

### **TERMINACION DE LA OBRA**

Antes de la Recepción Provisoria se deberá cumplir lo siguiente:

- La ejecución completa de los trabajos mecánicos y civiles.
- La realización de pruebas con resultado satisfactorio (de resistencia y de hermeticidad finales).
- El conexionado con las instalaciones en servicio, y la puesta en gas de la nueva instalación.
- El retiro de equipos y materiales sobrantes de la zona de obra.
- Entrega, aprobada por la Inspección, de los Planos Conforme a Obra.



- Actas de conformidad por la restitución de veredas y pavimentos, etc., subscriptas por los representantes técnicos del municipio o entes oficiales que así lo requieran, en el caso de obras realizadas en zona de dominio público.
- Conformidad de los propietarios por la reparación de veredas.

Cumplido lo anterior, con la correspondiente aprobación de la Inspección, se labrará el Acta de Recepción Provisoria por parte de NATURGY S.A.

## **PENALIZACION POR DEMORA Y POR DEFICIENCIAS DE CALIDAD**

### **Por demora**

Cuando LA EMPRESA por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora respecto a los plazos totales o parciales, se le impondrán las siguientes penalizaciones, cuyo importe se descontará de la certificación correspondiente, tomando como base el monto contractual:

- 1 % por la primera semana de retraso o fracción mayor de 4 (cuatro) días. Se aplicaran de no contarse con las justificaciones correspondientes.
- 2 % por cada semana subsiguiente de retraso o fracción mayor de 4 (cuatro) días. Se aplicaran de no contarse con las justificaciones correspondientes.

Si la demora fuera tal que la penalización sobrepasara los porcentajes establecidos o se produjeran reiteradas demoras en distintos trabajos asignados, aun cuando los montos de las penalizaciones impuestas no superen el porcentaje mencionado, El MUNICIPIO podrá rescindir el encargo de la ejecución de las obras demoradas LA EMPRESA, con deducción de la certificación correspondiente de las penalizaciones aplicadas, más un adicional del 5% del presupuesto de la o las obras demoradas en la forma prevista precedentemente.

### **Por deficiencias de calidad**

Asimismo, EL MUNICIPIO podrá imponer LA EMPRESA sanciones de carácter económico por deficiencias probadas en la calidad de la obra.

Las sanciones que imponga la Autoridad Competente tendrán carácter de prueba, del mismo modo que los informes emitidos por la Inspección de o personal designado por ésta al efecto.

La cuantía de las penalizaciones por deficiencias de calidad ascenderá, como máximo, al 10% del importe de la obra.

El importe de las sanciones será descontado de acuerdo a las Normativas vigentes en EL MUNICIPIO.

La efectividad de las sanciones no libera LA EMPRESA de la responsabilidad de reparar las deficiencias de obra, sin ningún tipo de cargo para EL MUNICIPIO.

### **Sanciones Económicas**

11.3.1 Deficiencias de calidad encontradas en la obra, serán sancionadas económicamente en primera instancia con el 0.5% al 3% del valor de cada ITEM. Dónde se produce la anomalía.

11.3.2 Las deficiencias de calidad reiteradas encontradas en la obra, serán sancionadas económicamente con el 3% al 5% de cada ITEM. Dónde se reitera la anomalía.



## **INSPECCION TECNICA**

La inspección técnica de las obras será ejercida por la concesionaria del servicio, NATURGY S.A. a través del personal que la misma designe a partir de la creación de la "Carpeta de obra" por el Departamento de Construcciones de Redes de Media Presión de Zona Norte de NATURGY S.A.

La inspección técnica correspondiente a los trabajos de reconstrucción de veredas y pavimentos será ejercida por EL MUNICIPIO, quien actuará en forma coordinada con la inspección técnica designada por NATURGY S.A.

## **REPRESENTACION DE LA EMPRESA EN LA OBRA**

LA EMPRESA deberá designar y documentar la presentación de su REPRESENTANTE TECNICO, el que mantendrá la relación con el Gestor de obra designado por EL MUNICIPIO, en todos los aspectos inherentes al desarrollo de la obra.

El REPRESENTANTE TECNICO deberá contar con la aceptación de NATURGY S.A., y estar legalmente habilitado para el ejercicio de la profesión, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. Para ello deberá tener matrícula autorizada.

El MUNICIPIO se reserva el derecho de exigir el reemplazo del REPRESENTANTE TECNICO si las ausencias, justificados o no, superan 7 (siete) días por mes, sin perjuicio de exigir dicho reemplazo por otras causas, tales como falta de idoneidad o incorrección en el cumplimiento de sus funciones.

En el caso de que el REPRESENTANTE TECNICO deba ser reemplazado, LA EMPRESA dará a conocer al MUNICIPIO dentro de los 3 (tres) días previos a su relevo, el nombre y antecedentes del REPRESENTANTE TECNICO propuesto. El MUNICIPIO realizará la evaluación, quedando a su exclusivo juicio su aceptación o rechazo.

Será por cuenta y cargo de LA EMPRESA la inscripción del profesional en el Colegio de Ingenieros de la Pcia. De Buenos Aires, como asimismo su inscripción en las reparticiones Nacionales y/o provinciales y/o Municipales vigentes en la misma zona, si estas inscripciones son obligatorias o necesarias para desempeñar su actividad.

Este profesional suscribirá toda la documentación técnica y realizará las presentaciones que hubiere que efectuar por el hecho de la obra, ante dichos organismos.

Los impuestos, derechos, y cualquier tasa a pagar, que liquiden los organismos a que se hace mención por tal circunstancia, estarán a exclusivo costo y cargo de LA EMPRESA.

## **SUBCONTRATACIONES**

La representación técnica de la obra no podrá subcontratarse; estas funciones deberán ser ejercidas directamente por personal de la empresa.

De cualquier manera, todos los soldadores o fusionistas, contratados o subcontratados, deberán estar aprobados por NATURGY S.A. y responderán directamente a la dirección y supervisión de la obra.



## **IMAGEN PÚBLICA DE LA OBRA**

LA EMPRESA pondrá el máximo empeño y todo el esfuerzo posible en cuidar la buena imagen pública de la obra y, fundamentalmente, en el cumplimiento de las ordenanzas municipales, provinciales y nacionales vigentes sobre ocupación de la vía pública.

Se deberá cumplir con la normativa técnica que NATURGY S.A. emita sobre seguridad y señalamiento de obras y obstáculos en la vía pública, así como con las indicaciones que al respecto emane de la Inspección para cada caso en particular.

El personal que trabaje en la obra vestirá uniformemente y llevará en forma visible una identificación con los nombres de la empresa, el propio e identificación de la tarea u oficio que desempeña.

Cuando se realicen trabajos sobre cañerías con gas, dicho personal deberá utilizar ropa de trabajo retardante de llama.

En caso de incumplimiento reiterado de plazos, calidad, mala ejecución, normas legales, mala imagen, mala señalización, EL MUNICIPIO podrá terminar la obra por los medios que considere más adecuados, pasando a cargo de LA EMPRESA los costos restantes, sin renunciar por ello a las acciones legales que pudiera ejercer.

## **PROVISION DE MATERIALES Y EQUIPAMIENTO**

LA EMPRESA será el responsable exclusivo de la provisión de todos los materiales (cañerías, accesorios, equipos, etc.) para la realización de la obra completa.

Asimismo, todos los materiales o equipos, previo a incorporarse a la obra, deberán ser revisados, inspeccionados y aceptados por NATURGY a través de la Inspección de Obra.

**SAN MIGUEL  
MUNICIPALIDAD**



**PLANILLA DE CONSTATACIÓN DE DATOS**  
**DECLARACIÓN JURADA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/21**

|   |                    |    |                          |             |
|---|--------------------|----|--------------------------|-------------|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL                                   |                    |    |                          |             |
| DOMICILIO COMERCIAL                                     | CALLE              | N° | LOCALIDAD                | COD.POSTAL  |
|   |                    |    |                          |             |
| TELEFONO  | N°                 |    | DIRECCION E-MAIL         |             |
|   |                    |    |                          |             |
| DOMICILIO LEGAL   | CALLE              | N° | LOCALIDAD                | COD.POSTAL  |
|   |                    |    |                          |             |
| TELEFONO  | N°                 |    | DIRECCION E-MAIL         |             |
|   |                    |    |                          |             |
| DOMICILIO REAL  | CALLE              | N° | LOCALIDAD                | COD. POSTAL |
|   |                    |    |                          |             |
| TELÉFONO  | N°                 |    | DIRECCION E-MAIL         |             |
|   |                    |    |                          |             |
| GARANTIA  | TIPO Y N°          |    | IMPORTE                  |             |
|   |                    |    |                          |             |
| N° C.U.I.T.   | N° INGRESOS BRUTOS |    | N° CONVENIO MULTILATERAL |             |
|   |                    |    |                          |             |
| INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA COMUNA. | N°                 |    | EXPEDIENTE N°            |             |
|   |                    |    |                          |             |

Declaro bajo juramento que los datos consignados precedentemente, son auténticos, así como también haber tomado conocimiento de lo determinado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Cláusulas Particulares, de la presente Licitación Pública, y me someto expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Buenos Aires.

|            |  |
|------------|--|
| Firma      |  |
| Aclaración |  |
| Sello      |  |